

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Leyes y Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4978
Licitaciones	_____	4988
Varios	_____	5001
Transferencias	_____	5009
Convocatorias	_____	5010
Colegiaciones	_____	5010
Sociedades	_____	5011

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5013
Varios	_____	5015
Sucesiones	_____	5025

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5031
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, junio 12 de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2012, obrante a fs. 139 de las actuaciones "Necochea - Quequén Participación y Progreso Sta./ Reconocimiento" Registro N° 613, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 138 surge que la agrupación municipal "Necochea - Quequén Participación y Progreso", del distrito Necochea Registro N° 613 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no se presentó en las elecciones de los años 2009 y 2011.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de f.139, en el domicilio constituido y partidario, así como publicar en el Boletín Oficial, conforme las constancias obrantes a fs. 140/141; 142 y 144/145; y 143 respectivamente.

III- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación Municipal "Necochea - Quequén Participación y Progreso" del distrito Necochea.

Por ello,

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1°) Declárese la caducidad de la personería política de la Agrupación Municipal "Necochea - Quequén Participación y Progreso", del distrito Necochea (Registro N° 613), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

2°) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3°) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.069

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 21

La Plata, 17 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 5100-11867/2011 por el cual se propicia la emisión de un título de deuda pública en el marco de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 13.437 y el artículo 7° del Decreto N° 2124/06, y

CONSIDERANDO:

Que los jubilados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto de Previsión Social iniciaron juicios contra la Provincia para que se les reconozcan en su haber previsional las sumas establecidas en el Decreto N° 1014/97 y sus respectivas prórrogas;

Que, a efectos de dar una solución equitativa a los reclamos planteados, la Ley N° 13.437 creó el Plan de Saneamiento de deudas con el personal pasivo Policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, lográndose un porcentaje de aceptación superior al establecido en el artículo 3° de dicha norma;

Que el artículo 5° de la citada Ley establece que en relación a los agentes que no hubieren aceptado celebrar el Acuerdo Transaccional previsto en el Plan de Saneamiento y, sólo en caso de resultar alguna obligación a cargo de la Provincia, el Poder Ejecutivo procederá a cancelar dichas acreencias exclusivamente mediante la suscripción por parte de los acreedores de títulos públicos provinciales;

Que, a tales efectos el artículo 6° de la Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública provincial por hasta pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000) para afrontar la cancelación de las obligaciones mencionadas denominados "Bonos de Saneamiento de Deudas con el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires";

Que, conforme lo indicado en ese artículo los bonos se nominarán en Pesos con fecha de emisión el 1° de julio de 2005, tendrán un período de gracia de 6 años para el capital, un plazo total de repago de 16 años con los intereses y demás condiciones que determine el Poder Ejecutivo;

Que, por ello, el artículo 7° del Decreto N° 2124/06 autoriza al Ministerio de Economía a emitir el citado título público para afrontar la satisfacción de las obligaciones que, según informen la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social, pudieren originarse en caso que se verifique alguno de los supuestos previstos en el artículo 5° de la Ley;

Que, asimismo, los bonos tendrán los términos y condiciones establecidos por la Ley y los que se determinen mediante este acto;

Que, por otra parte, el artículo precedentemente indicado faculta al Ministerio de Economía a dictar las normas, ejecutar los actos, suscribir los documentos y realizar las gestiones que resulten conducentes para implementar, en caso que fuera necesario, la operatoria de cancelación de deuda mediante la suscripción del referido título público provincial;

Que, a raíz de un cambio jurisprudencial, la Suprema Corte ha reconocido el derecho al incremento del haber previsional con el adicional establecido por el Decreto N° 1014/97;

Que, asimismo, las sentencias establecen que se deberán calcular los intereses conforme la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta días vigente en los distintos períodos de aplicación;

Que, en virtud que la fecha de emisión del título es 1° de julio de 2005, los intereses mencionados deberán ser calculados hasta el 30 de junio de 2005;

Que, atento lo expuesto, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires a fojas 14 y el Instituto de Previsión Social a fojas 71, han suministrado la información correspondiente a sus respectivos beneficiarios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 13437 y artículo 7° del Decreto N° 2124/06;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de "Bonos de Saneamiento de Deudas con el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" por hasta un valor nominal de pesos ciento veinte millones (VN \$ 120.000.000) para la cancelación de obligaciones originadas en el artículo 5° y conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 13437; los que tendrán los siguientes términos y condiciones:

- * Denominación: "Bonos de Saneamiento de Deudas con el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires";
- * Moneda de denominación: pesos
- * Monto de Emisión: por hasta un valor nominal de pesos ciento veinte millones (VN \$ 120.000.000);
- * Fecha de Emisión: 1° de julio de 2005;
- * Fecha de Vencimiento: 1° de julio de 2021;
- * Plazo: dieciséis (16) años, a contar desde la fecha de emisión, con un período de gracia de seis (6) años;
- * Amortización: cuarenta (40) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas del dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto del capital, con vencimiento la primera de ellas el 1° de octubre del 2011;
- * Intereses: devengarán la tasa de interés promedio que el Banco de la Provincia de Buenos Aires paga para los depósitos en caja de ahorro en pesos - clientela general, establecida para el segundo trimestre inmediato anterior a aquél en que se cancelen las respectivas cuotas de pago. Dicha tasa será informada por la Gerencia de Mercado de Capitales del Banco de la Provincia de Buenos Aires con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a cada vencimiento;
- * Los intereses se capitalizarán durante los primeros veinticuatro (24) trimestres contados a partir de la fecha de emisión. A partir del trimestre número veinticinco (25), los intereses se calcularán trimestralmente sobre el saldo no amortizado y se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización;
- * Convención de intereses: se considerarán meses de treinta (30) días, computados sobre años de trescientos sesenta (360) días;
- * Pago de servicios: se pagarán los días 1° de enero, abril, julio y octubre de cada año. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente;
- * Frecuencia pago de los servicios: trimestral;
- * Denominación mínima: valor nominal pesos uno (VN \$ 1);
- * Agente de Registro y Pago: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- * Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- * Agente de Cálculo de los Servicios de Deuda: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;
- * Cotización: no cotizarán en Bolsas ni en Mercados de Valores del país o del exterior;
- * Forma: escriturales y libremente transferibles.

ARTÍCULO 2º. Los bonos serán acreditados en una cuenta de la Provincia de Buenos Aires abierta en Caja de Valores Sociedad Anónima a nombre de Tesorería General de la Provincia a la orden conjunta del Tesorero General y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

A medida que los Bonos sean transferidos a las cuentas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto de Previsión Social, para su posterior acreditación en las cuentas de los beneficiarios alcanzados por el artículo 5º de la Ley N° 13.437, y se encuentren registrados en el sistema de Caja de Valores Sociedad Anónima, serán considerados como “bonos en circulación” y, por lo tanto, incrementarán el stock de deuda provincial por este concepto.

ARTÍCULO 3º. Las acreditaciones antes indicadas se realizarán de acuerdo al procedimiento que al efecto prevean, respectivamente, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social.

A tales fines, el Banco de la Provincia de Buenos Aires dispondrá, en función de las normas y procedimientos del depósito colectivo de títulos en Caja de Valores Sociedad Anónima, la apertura de cuentas comitentes, si fuere necesario, y la transferencia a dichas cuentas de los bonos. En caso que los beneficiarios posean, al momento de ser suscriptos los citados bonos, cuentas comitentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en otra institución financiera, agente o sociedad de bolsa habilitada, las transferencias podrán ser realizadas directamente a las mismas, sin necesidad de realizar la apertura de nuevas cuentas.

A medida que los gastos incurridos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia de las tareas a ser desempeñadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, sean notificados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Previsión Social, éstos iniciarán los procedimientos necesarios tendientes al reintegro de los mismos en función de la normativa provincial aplicable.

ARTÍCULO 4º. En oportunidad de realizar la respectiva acreditación, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social deberán emitir un recibo a cada beneficiario en el que conste: a) cantidad de bonos a valor nominal, b) el monto de los cupones o servicios vencidos que corresponde depositar en efectivo y c) la cantidad de bonos a valor nominal residual acreditados en la respectiva cuenta comitente.

En caso que la acreditación de los bonos a los beneficiarios se realice con posterioridad al vencimiento del primer servicio de amortización e interés, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social determinarán los montos correspondientes a los servicios vencidos y cancelarán los mismos en efectivo sin actualización alguna.

ARTÍCULO 5º. A los fines del pago de los servicios de los bonos, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público requerirá a la Caja de Valores Sociedad Anónima, con por lo menos diez (10) días hábiles bursátiles de anticipación a cada fecha de pago, el monto nominal de bonos en circulación el que deberá ser informado por el citado agente de registro y pago indefectiblemente dentro de los cinco (5) días hábiles bursátiles de notificado tal requerimiento.

La Tesorería General de la Provincia depositará, el día hábil anterior a cada fecha de pago, en la cuenta que la Caja de Valores Sociedad Anónima determine, los montos necesarios para que la misma proceda a efectuar en dicha fecha, los pagos que correspondan en beneficio de los titulares registrados ante esa entidad que tengan bonos en circulación.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el Modelo de Boleto para la Contratación de Obras y Servicios con Caja de Valores Sociedad Anónima, en el marco de lo dispuesto en el inciso 3º, apartados d) y h) del artículo 26 del Decreto-Ley N° 7764/71 (texto ordenado por el Decreto N° 9167/86), no resultando exigible su inscripción en el Registro de Proveedores de acuerdo a lo estipulado en el artículo 101 incisos a) y g) del Decreto N° 3300/72 Reglamento de Contrataciones, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, conjunta o separadamente, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión, registro y negociación en relación con esta emisión, la celebración del Boleto para la Contratación de Obras y Servicios con Caja de Valores Sociedad Anónima, conforme el modelo aprobado por el artículo 6º de la presente Resolución, la firma de los certificados necesarios a efectos de registrar los bonos a nombre de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires en dicha institución y todo otro documento relacionado con la emisión, negociación, acreditación y/o registro de los referidos bonos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.-

Silvina Batakis
Ministra de Economía

ANEXO ÚNICO

BOLETO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Partes intervinientes: CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Objeto del Contrato: Prestación de servicios

Plazo: 1 año.

Entre: CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante “la Caja”).

Domiciliada en: 25 de Mayo 362, Buenos Aires -Argentina.

y: PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (en adelante “la Provincia”).

Domiciliada en: Calle 8 entre 45 y 46, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se celebra el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º. MANIFESTACIONES

La Provincia manifiesta:

1. Que la Ley N° 13.437, de Creación del Plan de Saneamiento de deudas con el personal pasivo Policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 6º autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a emitir Títulos de la Deuda Pública Provincial por hasta un monto de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), destinados a cancelar las obligaciones originadas en los casos previstos en el artículo 5º de la citada Ley.
2. Que, por artículo 7º del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2124/2006 se autorizó al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a emitir un título de Deuda Provincial para afrontar las obligaciones que, según informe la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social pudieren originarse en caso que se verifique alguno de los supuestos previstos en el artículo 5º de la Ley N° 13.437. Asimismo estableció que el Título Público Provincial tendrá los términos y condiciones que establece el artículo 6º de la mencionada Ley N° 13.437 y facultó al Ministerio de Economía a dictar las normas, ejecutar los actos, suscribir los documentos y realizar las gestiones que resulten conducentes para implementar la operatoria de cancelación de deuda mediante la suscripción del referido título público provincial.
3. Que por Resolución N° /2011 del Ministerio de Economía de la Provincia se dispuso la emisión de Bonos de Saneamiento de Deudas con el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, conforme los términos y condiciones establecidos en el artículo 1º de dicha Resolución.
4. Que la mencionada Resolución N°/2011 ha obtenido dictámenes favorables por parte del Contador General, del Fiscal de Estado y de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia;
5. Que, asimismo, la Resolución citada N°/2011 autoriza al Subsecretario de Hacienda y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, conjunta o separadamente, a suscribir y aprobar los documentos relacionados con el registro de la emisión, y la celebración del presente Boleto de Contratación de Obras y Servicios;
6. Que es su intención contratar a la Caja como Agente de Registro y Pago de los Bonos;
7. Que al día de fecha se encuentran cumplidos todos los requisitos legales, administrativos y formales para la emisión de los Bonos, establecidos en la legislación provincial y nacional vigente;
8. Que los Bonos serán escriturales y libremente transmisibles, no contando los mismos con cotización en Bolsas ni Mercados de Valores del País o del Exterior.
9. Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación mediante Resolución N° de fecha .././11 y en los términos de la Ley N° 25.917 modificada por su similar N° 26.530 y del Decreto N° 1731/04, autorizó a la Provincia a emitir los Bonos y aprueba las condiciones de emisión de los mismos;

La Caja manifiesta:

1. Que acepta ser Agente de Registro y Pago de los Bonos;
2. Que los servicios que la Caja preste y su relación con el Emisor, se registrarán por las cláusulas que se detallan a continuación .

Cláusula 2º. OBJETO

La Provincia encomienda a la Caja, y ésta acepta llevar por cuenta y orden de la primera, el Libro de Registro de los Bonos de Saneamiento de Deudas con el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (en adelante los “Bonos”), por valor nominal pesos ciento veinte millones (VN \$ 120.000.000), emitidos por la Provincia de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° ../2011 del Ministerio de Economía de la Provincia; en el marco de la Ley Provincial N° 13.437 (artículos 5º y 6º) y el Decreto N° 2124/06 artículo 7º. A estos fines la Caja procederá a registrar la nómina de Titulares de los Bonos con sus datos y número de documento de identidad, como así también cantidad, clase y gravámenes que pudieran tener los Bonos asignados, como se detallan en el Anexo I punto 1) apartados 1 y 2 del presente, como así también las sucesivas transacciones y demás anotaciones que deban practicarse en el futuro, de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes en cada momento. La información contenida en el Anexo I punto 1) apartados 1 y 2 será suministrada por la Provincia y éste es el único responsable de su veracidad y exactitud.

Cláusula 3º. ALCANCE

La Caja llevará el Registro Escritural de los Bonos de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda, comprendiendo la totalidad de la emisión por un monto máximo de valor nominal pesos ciento veinte millones (VN \$ 120.000.000). Las registraciones que realice la Caja constituyen las anotaciones originales respecto a la composición de los Titulares de los Bonos emitidos por la Provincia y sustituirán las similares que debería llevar ésta.

Cláusula 4º. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

- 4.1. En el caso que la Caja preste servicios de pago, la Provincia, deberá:
 - 4.1.1. Comunicar a la Caja en forma fehaciente el porcentaje a aplicar para el pago de la renta y/o amortización. Esta información deberá ser dada a la Caja por la Provincia con una anticipación no menor a 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de la puesta a disposición (la “Fecha de Disposición”).
 - 4.1.2. Poner a disposición de la Caja los importes correspondientes a la liquidación de la renta y/o amortización en cuestión, de acuerdo con la posición existente en el registro que lleva la Caja, con 24 horas hábiles bursátiles de anticipación a la fecha del efectivo pago.
 - 4.1.3. Liberar a la Caja de toda responsabilidad y mantenerla indemne frente a cualquier reclamo de terceros en caso de omisión o demora en la liquidación de la renta y/o amortización, cuando dicha omisión o demora esté originada en la falta de disponibilidad efectiva de los fondos en tiempo oportuno para hacer dichos pagos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1.2. Asimismo, deberá hacerse cargo de toda suma que deba abonarse, originada en tal omisión o demora.

4.2. En todos los casos la Provincia deberá poner en conocimiento de la Caja en forma inmediata de ocurrido o conocido según sea el caso, todo hecho o acto que afecte a los Bonos o su situación jurídica. Toda consecuencia de omisiones o demoras en el cumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva de la Provincia, como asimismo los errores o irregularidades en los asientos.

4.3. En caso de existencia de Titulares de Bonos en condominio, la Provincia deberá arbitrar los medios para informar en debida forma y oportunamente a la Caja la modalidad adoptada por los condóminos para el ejercicio de sus derechos. En caso de silencio de la Provincia, toda vez que la Caja sea notificada de la existencia de un condominio (incluida la información sobre condóminos obrantes en el anexo I), la Caja podrá interpretar, pero no queda obligada a ello, que queda instruida Para operar asumiendo que el ejercicio de todos los derechos del condominio corresponde a cada uno de los condóminos indistintamente a cualquiera de ellos y por el total.

4.4. A los efectos del alta en el Registro Escritural de la Caja, como asimismo para la facturación de los servicios prestados por la Caja en virtud del presente, el Emisor deberá completar los datos y remitir a la Caja la documentación consignada e a nota que como Anexo II forma parte del presente.

En caso que no se completen los datos detallados en el Anexo II, o no se presente la documentación allí relacionada, la Caja, en ocasión de la facturación de sus servicios, practicará las percepciones que correspondan, sin tener en cuenta ninguna exención.

Asimismo, el Emisor se compromete a notificar a la Caja sobre cualquier modificación que se produzca en relación a los datos obrantes en el Anexo II. A tales efectos, las modificaciones deberán ser informadas por escrito al Sector Facturación de la Caja, sito en 25 de Mayo 362, piso 5º, Capital Federal.

Cláusula 5º. PRESCRIPCIÓN. RESTITUCIÓN

En oportunidad de cada pago de renta y/o amortización, la Provincia deberá informar a la Caja el plazo de prescripción correspondiente al derecho de los Titulares que se encuentre involucrado. Asimismo la Provincia deberá informar a la Caja cualquier alteración a los plazos informados que llegue a su conocimiento. La Caja deberá atenerse a estas informaciones en cuanto al cómputo del plazo de prescripción. Transcurrido el plazo de prescripción según lo indicado o al término de la vigencia de este contrato, lo que sea anterior, y habiendo un remanente en efectivo debido a titulares que no se hubiesen presentado a hacer efectivo el pago de la renta y/o amortización, cesará la obligación de la Caja de cumplir con el servicio a su respecto, debiendo la Caja restituir al Emisor dicho remanente en efectivo o proceder con dichos fondos en la forma en que la Provincia le indique fehacientemente y en tiempo oportuno.

Cláusula 6º. INFORMACIONES

A fin de cada mes calendario la Caja proporcionará sin cargo a la Provincia el saldo global de los Bonos; registrados en los libros de registro de los Bonos. Dicha información será proporcionada, además, en cualquier fecha que la Provincia lo solicite.

La Caja suministrará a la Provincia un listado del padrón general de titulares de los Bonos, entendiéndose por tales, las personas que aparezcan en cada momento registradas como titulares de los mismos en el Libro de Registro de Títulos ordenado alfabéticamente. Este listado contendrá los datos con que cuente la Caja de dichos titulares e informará la eventual de gravámenes que pesen sobre los Bonos y en su caso totalizará los Bonos que registren gravámenes prendarios o de otro tipo. Además del listado la Caja proveerá en caso de solicitarlo la Provincia, de un medio magnético conteniendo la misma información, a cuyo efecto las partes en su caso deberán acordar los requerimientos técnicos para el suministro de este medio.

El aludido padrón general de titulares tendrá sus hojas numeradas correlativamente del 1 en adelante e inicialadas por la Caja todas ellas.

La Provincia podrá requerir otras actualizaciones o informaciones en cualquier tiempo mediante el pago del arancel que oportunamente le comunicará la Caja. Estas informaciones estarán disponibles dentro de los diez días bursátiles de solicitadas.

Asimismo, la Caja deberá suministrar a La Provincia, copia de los respectivos comprobantes de créditos en cuenta por acreedor, a la fecha en que sean registrados los Bonos a nombre de cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo expuesto en oportunidad para la realización, de cada asamblea de Tenedores de Bonos, la Caja confeccionará y entregará a la Provincia, en tiempo oportuno, un listado actualizado del mencionado padrón general. A esos efectos la Provincia deberá comunicar a la Caja la realización de sus asambleas con 10 días de anticipación como mínimo.

Cláusula 7º. ARANCELES

En contraprestación por los servicios que la Caja debe desempeñar bajo el presente contrato, la Provincia acuerda pagar a ésta los aranceles convenidos por las partes contratantes obrantes en la presente cláusula. La Provincia podrá requerir servicios adicionales de la Caja, sujetos a la condición de que ésta no estará obligada a cumplir dichos servicios adicionales hasta tanto se llegue a un acuerdo por escrito respecto a la remuneración que deberá ser abonada por la Provincia a la Caja.

Seguidamente se detallan los aranceles que deberán ser abonados por la Provincia a la Caja por los servicios prestados bajo el presente.

a) Por análisis y desarrollo legal y confección del contrato de servicios, por única vez, una alícuota del 0,1 % sobre el valor nominal de la Emisión, con un monto mínimo de pesos doscientos (\$ 200) y un monto máximo de pesos cinco mil (\$ 5.000) para emisiones de hasta valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$ 50.000.000) y de pesos diez mil (\$ 10.000) para las que superen ese monto de emisión;

b) Por cada fecha de pago que se ponga a disposición en la cual involucre renta y/o amortización y/o rescate final, la Caja procederá al cobro de pesos quinientos (\$ 500) más pesos cinco (\$ 5) por la liquidación en efectivo de cada tenedor, sea cual fuere el concepto.

c) Por el Servicio de Registro de Tenedores de los Bonos, la Caja percibirá un arancel mensual de acuerdo a las siguientes pautas:

$$X = C_f + A_t \times C_T E_1 + A_k \times V_N E_2 - B$$

$$B = b_t \times (A_t \times C E_1 + A_k \times V_N E_2)$$

Donde:

X: Total Calculado

C_f: Cargo Fijo \$ 4.000

A_t: Coeficiente a aplicar por tenedores \$1

A_k: Coeficiente a aplicar sobre Valor Nominal \$ 0,00006

C_T: Cantidad de tenedores (Accionistas + Comitentes)

V_N: Valor nominal o residual

E₁: Exponente de la Cantidad de Tenedores 0,90

E₂: Exponente del Valor Nominal 0,90

B: Bonificación

b^t: Porcentaje de bonificación 75%

C: Cantidad de comitentes

V_{N_c}: Valor nominal o residual de la Custodia

Por el servicio de Agente de Registro (punto c), se aplicará un tope máximo mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), dentro del alcance del presente contrato conforme la Cláusula 2º y 3º.

Por otra parte, y sin perjuicio de los importes descriptos a cargo de la Provincia, la Caja podrá percibir directamente de los tenedores aranceles por otros conceptos, incluidos pero no limitados a estos ítems, las solicitudes de transferencias, de constancias de tenencia y de constancias de saldo, y listados de saldo y movimientos.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima, la Provincia se hará cargo de los gastos que eventualmente pudiere irrogar el cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 436/03 de la Comisión Nacional de Valores, o cualquier otra norma que la modificara o reemplazara en el futuro. Los aranceles no incluyen el I.V.A., y el mismo será soportado por la Provincia.

Cláusula 8º. FACTURACIÓN. FECHA Y LUGAR DE PAGO

El arancel determinado según la Cláusula Séptima punto a) será facturado del 1 al 10 del mes siguiente a la firma del presente contrato, por única vez, independientemente de la efectiva colocación de los Bonos.

Los demás aranceles de la Cláusula 7º serán facturados mensualmente del 1 al 10 de cada mes. Las facturas deberán ser abonadas dentro de los diez días corridos de su emisión, en el domicilio legal de la Caja, dentro del horario de atención al público que ésta determine en cada momento. A partir del décimo día las facturas impagas devengarán un interés equivalente a la tasa de descuento que perciba en cada momento el Banco de la Nación Argentina. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones y derechos que puedan corresponder a la Caja de resultados de la mora.

Los pagos deberán efectuarse a su vencimiento en 25 de Mayo 362, P.B. Capital Federal. La Caja podrá ampliar a su criterio el plazo de pago para las facturas libre de interés, debiendo comunicar el nuevo plazo en forma fehaciente a la Provincia y comenzando a regir a partir de la facturación siguiente a la fecha de la notificación.

Cláusula 9º. MORA

A todos los efectos de este contrato, la mora se producirá de pleno derecho por el mero transcurso de los plazos sin que sea requerida interpelación de ninguna naturaleza.

Cláusula 10. RESPONSABILIDAD DE LA CAJA

En todo caso no previsto, la Caja actuará a su leal saber y entender en el cumplimiento del espíritu del presente Contrato, salvo en cuestiones que puedan traer aparejado un agravamiento de las obligaciones o de la responsabilidad por parte de la Provincia, en cuyo caso deberá inexcusablemente requerir instrucciones de ésta última. La Provincia renuncia a responsabilizar a la Caja por toda medida que ésta tome de buena fe a ese respecto incluidos, pero no limitándose a ellos, los actos contemplados en el presente Contrato.

Asimismo, la Provincia se compromete a mantener a la Caja indemne y libre de toda responsabilidad, daño, perjuicio, pérdida, costo o gasto incluidos, pero no limitados en este concepto, los gastos legales razonables en que pueda incurrir por razón o con motivo de reclamos que puedan efectuarles terceras partes basados en su actuación por el presente, salvo dolo o culpa grave de la Caja.

Ninguna acción podrá plantearse por la Provincia, y/o por Titulares, ni por terceros, contra los accionistas, funcionarios, representantes, agentes o empleados de la Caja, ni contra sociedades vinculadas, controladas o controlantes de la Caja, ni contra los accionistas, funcionarios, representantes, agentes o empleados de éstos, basada en la alegación de incumplimientos o responsabilidades de la Caja bajo el presente, salvo dolo o culpa grave de los mismos.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula permanecerán vigentes aún concluida la vigencia del resto de las Cláusulas de este Contrato.

Asimismo queda convenido que la Caja podrá asegurar los riesgos emergentes del cumplimiento del presente .

Cláusula 11. IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los gastos, impuestos y tasas de cualquier índole que deban ser abonados de resultados de la firma de este contrato, su instrumentación, mantenimiento, cumplimiento, facturación o ejecución serán por cuenta de la Provincia.

Quedan excluidos de la previsión indicada en el párrafo precedente el impuesto a las ganancias, a los activos y a los ingresos brutos, los que serán soportados por las partes conforme a lo dispuesto por las normas legales pertinentes. En caso que la Caja adelante los fondos correspondientes a alguno de estos gastos que asume la Provincia, ésta deberá restituirse los dentro de las 48 horas de que le sean requeridos, mediante la sola emisión de una certificación, evidenciando el importe pagado, firmada por la Caja.

Cláusula 12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

La Caja se ajustará en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente a lo que resulte aplicable de la legislación vigente sobre la materia y a la interpretación que de buena fe pueda otorgar la Caja a dichas normas, quedando facultada en caso de duda a atenerse al consejo legal recibido de los asesores jurídicos que ella determine a su sólo juicio, con excepción de los casos en que deba requerir instrucciones a la Provincia conforme lo dispuesto en la Cláusula 10.

Cláusula 13. INCUMPLIMIENTOS

Ambas partes quedan facultadas para rescindir el presente o exigir su cumplimiento en caso de incumplimiento de la otra. Ello sin perjuicio de los daños y perjuicios que puedan corresponder en favor de la parte cumplidora. En caso de que el contrato sea rescindido por incumplimiento de la Provincia la Caja tendrá derecho a exigir en concepto de multa, un importe equivalente al total de las remuneraciones que le restase cobrar a la Caja hasta el término de la vigencia del contrato, sin perjuicio de los intereses punitivos que puedan corresponder en su caso.

Cláusula 14. PLAZO

El plazo del contrato será de un año a contar de la fecha de su firma. A su vencimiento quedará renovado automáticamente por iguales períodos anuales y consecutivos, salvo que alguna de las partes hubiese manifestado a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta días corridos a la terminación de la vigencia, su voluntad de dejarlo sin efecto.

Cláusula 15. DOMICILIO PARA LA ATENCIÓN DE TITULARES Y HORARIOS

Para cualquier notificación judicial o extrajudicial que deba darse por aplicación o en ejecución del presente, las partes constituyen domicilio en los expresados al comienzo de este contrato.

Las direcciones de la Caja de Valores S.A. para la atención de Titulares son las siguientes:

- * BUENOS AIRES: 25 de Mayo 362, Capital Federal.
 - * SUCURSAL CÓRDOBA: Rosario de Santa Fe 235, Córdoba.
 - * SUCURSAL MENDOZA: Paseo Sarmiento 165, Mendoza.
 - * SUCURSAL ROSARIO: Paraguay 755 -PB., Rosario, Santa Fe.
 - * SUCURSAL SANTA FE: San Martín 2231, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- El horario de atención al público es de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Cláusula 16. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

A todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan resolver sus discrepancias mediante un Procedimiento Arbitral de Derecho, a cuyo fin se someten al Tribunal Arbitral Permanente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la aplicación de su Reglamento.

El laudo del Tribunal Arbitral será considerado como sentencia definitiva de primera instancia, recurrible ante el fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de de2011.

ANEXO I

I) REGISTRO DE TÍTULOS

- 1-Persona Física
 - 1.1. Fecha que deba practicarse la inscripción en el Registro.
 - 1.2. Apellido y Nombres.
 - 1.3. Domicilio.
 - 1.4. Nacionalidad.
 - 1.5. Documento de identidad (tipo y número), (argentino con DNI. LE. o LC).
 - 1.6. Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
 - 1.7. Tenencia en diversas clases de Títulos y gravámenes si los hubiere.
 - 1.8. De existir condominio en la cuenta datos completos del condómino, según se trate de persona física o jurídica
 - 2-Persona Jurídica
 - 2.1. Fecha de inscripción en el Registro.
 - 2.2. Denominación social.
 - 2.3. Domicilio real o sede legal en su caso.
 - 2.4. Inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo Registral correspondiente.
 - 2.5. Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
 - 2.6. Tenencia en diversas clases de Títulos y gravámenes si los hubiere.
 - 2.7. De existir condominio en la cuenta datos completos del mismo conforme condomino, según se trate de persona física o jurídica
- En ambos casos, el padrón indicará los totales de cada columna, correspondientes a las distintas clases de Títulos.

II) INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE TÍTULOS.

- A solicitud de la Provincia, la Caja informará la composición del padrón de acuerdo a los datos que se describen a continuación.
- 1-Movimiento de Saldos
 - 1.1. Número de Titular
 - 1.2. Saldo anterior en la especie
 - 1.3. Tipo de movimiento
 - 1.4. Fecha de movimiento
 - 1.5. Fecha del último movimiento
 - 1.6. Cantidad
 - 1.7. Nuevo saldo en la especie

ANEXO II

Buenos Aires,

Sres.

Por intermedio de la presente solicitamos a ustedes, completen los datos que figuran al pie de ésta. Los mismos son requeridos a los efectos de generar la apertura de esa Empresa en nuestro sistema de facturación:

1) RAZÓN SOCIAL: _____ C.P. _____
 2) DOMICILIO LEGAL: _____ N° FAX _____
 3) N° TELÉFONO _____
 4) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO: _____
 5) INSC.REG.PUB.DE COMERCIO: N* F* L* T* _____
 6) NUMERO DE C.U.I.T. _____
 7) CONDICION FRENTE AL IVA (marcar lo que corresponda)
 Inscripto
 Exento
 Monotributista
 Consumidor final

8) Numero de Inscripción en Ingresos Brutos (local o CM) (marcar lo que corresponda)

		Número de Inscripción	
Contibuyente local	<input type="checkbox"/>	_____	
Convenio Multilateral	<input type="checkbox"/>	_____	
		Sí	No
9) Sujeto exento del impuesto sobre los ingresos brutos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10) Sujeto designado como Grandes Contribuyente del Sistema Integrado de Control	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11) Sujetos incluidos en el sistema SICOM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12) Agente de Percepción de Ingresos Brutos (detallar las jurisdicciones en que actúa como Agente de percepción)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13) Número de Agente de Percepción de Ingresos Brutos		_____	

Importante: En todos los casos en que correspondiere, acompañar fotocopia de la documentación que acredita tal condición.

En caso de no acompañarse la documentación correspondiente, Caja de Valores Sociedad Anónima no se hará responsable de los efectos que en cada caso corresponda aplicar sobre la facturación de nuestros servicios.

Las modificaciones solo serán válidas una vez informadas en tiempo y forma al Sector Facturación de la Caja de Valores Sociedad Anónima, 25 de Mayo 362, piso 5°, Capital Federal.

C.C. 6.016

**Provincia de Buenos Aires
 AUTORIDAD DEL AGUA
 Resolución N° 373**

La Plata, 7 de junio de 2012.

VISTO el expediente 2436-25.601/12, por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, integrado por los municipios de Colón, Pergamino, General Arenales, Salto, Junín, Rojas, Chacabuco, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Baradero y San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua, de acuerdo a lo normado por el artículo 121 de la Ley 12.257, creó por Resolución A.D.A. N° 8 del 29/11/2001, el Comité en cuestión;
 Que a fs. 2/8 obra la Carta Orgánica suscripta por la totalidad de los intendentes involucrados para su homologación;
 Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Homologar la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, que luce a fs. 2/8 y que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º - Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones y reserva en su carpeta de antecedentes.

Héctor Hugo Domínguez, Silvia María Eva Gottero, Gustavo Alfredo González, Directores Vocales.

COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO ARRECIFES

CARTA ORGÁNICA

DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1º - El Comité creado por la Resolución N° 008 de la Autoridad del Agua de fecha 29 de noviembre de 2001, se denominará Comité de la Cuenca Hídrica Del Río Arrecifes, en adelante el Comité, encontrándose conformado por los Municipios de: Colón, Pergamino, General Arenales, Salto, Junín, Rojas, Chacabuco, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Baradero y San Pedro.

OBJETO

ARTÍCULO 2º - El Comité tendrá por objeto promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan en el artículo 5º.

CAPACIDAD

ARTÍCULO 3º - El Comité creado podrá tener patrimonio propio para actuar con plena capacidad en el cumplimiento de su objeto.

DOMICILIO

ARTÍCULO 4º - El Comité fijará su domicilio real y a los efectos legales en la Ciudad de: Rojas, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 428.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CUENCA HÍDRICA DEL RÍO ARRECIFES

ARTÍCULO 5º - El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área.
- Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional de la cuenca.
- Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.
- Brindar toda la información que la Autoridad del Agua le requiera y que se encuentre a su alcance.
- Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca.
- Recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas.
- Impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten, dentro de las disponibilidades presupuestarias, soluciones a los problemas de la cuenca o región.
- Organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integrada de la cuenca o región y de las actividades del Comité.
- Impulsar modificaciones en legislaciones vigentes sobre la materia, necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6º - El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas su propia personería, entidad con la cual actuará ante terceros en los actos que se encuentre habilitado por ley y autorizado por ese Organismo.
- Realizar todo acto civil y las contrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de préstamos, subsidios, donaciones, servicios y toda cooperación de fuentes públicas o privadas para la financiación o ayuda en el cumplimiento de su objeto.
- Administrar su presupuesto y patrimonio.
- Propiciar y difundir la adopción de medidas para el uso eficiente y racional del agua.

AUTORIDADES DEL COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO ARRECIFES

ARTÍCULO 7º - El Comité será dirigido por un Presidente, dos Secretarios, uno de actas, y un Tesorero, cuyos mandatos serán anuales, elegidos por y entre los representantes municipales, desarrollando sus tareas "ad honorem".

ARTÍCULO 8º - El representante municipal deberá ser designado por períodos no inferiores a un (1) año, estar facultado para adoptar las decisiones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y asistido, en todos los casos, por uno o más especialistas en la materia objeto de tratamiento, los que podrán reunirse en forma independiente.

ARTÍCULO 9º - Las reuniones de Comité deberán celebrarse como mínimo cada tres (3) meses.

ARTÍCULO 10 - La convocatoria a reuniones deberá ser realizada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de la Autoridad del Agua o de la Comisión Asesora, mediante notificación fehaciente y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a cada una de las partes involucradas, quedando a cargo de los representantes municipales la convocatoria a los asesores técnicos.

ARTÍCULO 11 - Cualquiera de los convocados podrá, hasta cinco (5) días antes de llevarse a cabo las mismas, comunicar a la Presidencia del Comité las cuestiones que solicita incorporar al orden del día, las que por mayoría podrán excluirse o postergarse en su tratamiento, dejando debida constancia en el Acta a suscribir.

ARTÍCULO 12 - El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones que el mismo dicte.
- Realizar los actos para la administración de su patrimonio y los casos de adquisición, enajenación hipoteca y permuta de bienes registrables.
- Coordinar las políticas y las acciones de cada Región que conduzcan al logro de los objetivos del Comité.
- Aprobar la memoria y balance y el presupuesto anual del Comité.
- Analizar y decidir con respecto a todos los planes y programas que sean de incumbencia del Comité.
- Decidir sobre los créditos, aportes y donaciones.
- Aprobar los reglamentos que elabore el Comité.

ARTÍCULO 13 - El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos cuatro veces por año, por citación de su presidente y extraordinariamente cuando lo disponga el Presidente o por lo menos el 50% de sus miembros por causa fundada, debiendo realizarse la reunión dentro de los 10 días hábiles de efectuada la convocatoria. Las mismas se celebrarán en los Municipios integrantes del Comité, generalmente en forma rotativa y siguiendo el orden alfabético de éstos o de la manera que estos definan en cada oportunidad. La citación se efectuará en todos los casos en forma fehaciente al último domicilio conocido de cada uno de los miembros.

ARTÍCULO 14 - El Directorio sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. En la convocatoria se hará saber que si no se logra la totalidad a la hora indicada, el Directorio sesionará válidamente en una segunda reunión a realizarse dos horas después de la fijada anteriormente, con la presencia de por lo menos 50% de los miembros.

ARTÍCULO 15 - Para los asuntos de alcance general a toda la cuenca, las decisiones se adaptarán por mayoría del 75% de los miembros presentes. Para los asuntos de alcance regional el Directorio deberá establecer que las decisiones se adopten con el sólo acuerdo de aquellas jurisdicciones involucradas.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 16 - El Comité tendrá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por 3 miembros titulares y un suplente, profesionales que serán designados por el Directorio por simple mayoría, no debiendo ser los mismos que integren el Comité. Dichos miembros durarán 4 años en sus cargos.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 17 - El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Secretario hasta la primera Reunión Ordinaria, en que designará su reemplazante definitivo, tendrán las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las reuniones debiendo resolver cualquier cuestión de orden o de procedimiento que se plantee.
- Ejercer la representación legal del Comité.
- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y los Reglamentos que en coincidencia con sus disposiciones se dicten.
- Firmar con el Secretario las actas de las reuniones, la correspondencia y todo otro documento del Comité:
- Autorizar las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de Tesorería.
- Velar por la buena marcha y administración del Comité, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costumbres.
- Adoptar por sí y "ad referéndum" del resto de los integrantes del Comité las resoluciones impostergables en casos urgentes.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS

ARTÍCULO 18 - El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- De relator y coordinación administrativa de las reuniones, proveyendo lo necesario para su efectiva y eficiente realización.
 - La elaboración del informe anual previsto en el artículo 121 del Código de Aguas.
- ARTÍCULO 19 - El Secretario de Actas y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:
- Deberá llevar un libro de actas de reunión correspondiente al Comité, rubricado por la Autoridad del Agua y foliado, volcar allí las actas de las reuniones dentro de los diez (10) días de celebradas y enviar copias a todos los asistentes.
 - Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento del Comité.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO

ARTÍCULO 20 - El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la Reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tiene las siguientes Deberes y Atribuciones:

- Llevar los libros de Contabilidad.
- Presentar y preparar anualmente el inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos que deberán ser sometidos a la aprobación del Comité.
- Realizar y presentar al Comité para su aprobación, el presupuesto anual del Comité.
- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por las Autoridades del Comité.
- Efectuar en los bancos oficiales que designen las Autoridades del Comité a nombre del Comité y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos de

dinero ingresados en la caja, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la reunión, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia.

- f) Dar cuenta del estado económico del Comité ante sus Autoridades y a la sindicatura cada vez que lo exijan.
- g) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del Comité las colocaciones financieras tendientes a preservar y mejorar el patrimonio económico del Comité.
- h) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del Comité las líneas de crédito eventualmente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 21 - Corresponde a los miembros Titulares:

- a) Examinar los libros y documentos del Comité por lo menos cada tres meses.
- b) Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente.
- c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos.
- e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, Balance general y cuadro de Gastos y Recursos presentados por el Directorio.
- f) Convocar a Asamblea General ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo.
- g) Solicitar la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido.

COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 22 - El Comité será asistido por una Comisión Asesora integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca o región hídrica.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca o región hídrica propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.

ARTÍCULO 23 - La Comisión estará facultada para solicitar a la Presidencia del Comité o a la Autoridad del Agua en subsidio, la convocatoria a reuniones de Comité en los términos previstos en el artículo 123 del Decreto N° 3511/07, reglamentario de la Ley N° 12.257.

ARTÍCULO 24 - La Comisión Asesora tendrá un Secretario, designado por períodos anuales.

ARTÍCULO 25 - El Secretario será el encargado de recibir las convocatorias a reuniones de Comité y ponerlas en conocimiento oportuno de todos sus miembros, asimismo de convocar a reuniones internas y resolver aquellas cuestiones administrativas que pudiere demandar su funcionamiento.

ARTÍCULO 26 - Las funciones de la Comisión Asesora serán:

- a) Emitir opinión sobre los temas que el Comité le solicite.
- b) Aportar toda información que sea de utilidad para cumplir con los objetivos del Comité.
- c) Formular propuestas y requerimientos al Comité.

ARTÍCULO 27 - Los miembros de la Comisión Asesora se desempeñarán ad-honorem, siendo su opinión de carácter no vinculante.

Firman los Intendentes de:

- Colón: **Ricardo Miguel Casi.**
- Pergamino: **Héctor María Gutiérrez.**
- General Arenales: **José María Medina.**
- Salto: **Oscar René Brasca.**
- Junín: **Mario Andrés Meoni.**
- Rojas: **Martín Caso.**
- Chacabuco: **Mauricio Barrientos.**
- Arrecifes: **Daniel Néstor Bolinaga.**
- Capitán Sarmiento: **Oscar Darío Ostoich.**
- Baradero: **Aldo Mario Carossi.**
- San Pedro: **Pablo Guacone.**

C.C. 5.951

**Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Resolución N° 33**

La Plata, 22 de mayo de 2012.

VISTO el Expediente N° 5100-15254/11, mediante el cual se gestiona la registración patrimonial de un (1) vehículo retroexcavadora interno AA 160 incorporado al patrimonio provincial a través de la Disposición N° 2834/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de verificar e inscribir el citado vehículo ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dicho organismo otorgó para esa unidad los números de

codificaciones identificatorias y consecuentemente procedió a su patentamiento, siendo que a fojas 6 obra copia autenticada de la Planilla de Verificación Física que indica que sus codificaciones identificatorias son adulteradas;

Que en atención a lo informado por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se dejen establecidos los nuevos datos censales del automotor oportunamente incorporado al patrimonio provincial cuyo Registro Interno es N° 106, Inventario N° 61133, Dominio CEX 74;

Que a fojas 15 obra la Disposición N° 2.834/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fojas 16/18 obran copias certificadas de la Ficha N° 7 de Medios de Transporte y del Título Automotor del vehículo en cuestión, donde constan los datos dominiales y características del rodado;

Que a fojas 7 la Fiscalía de Estado expone que no corresponde efectuar tasación;

Que a fojas 10 dictamina Asesoría General de Gobierno y a fojas 11 informa la Contaduría General de la Provincia, observando que corresponde efectuar la pertinente imputación presupuestaria, a efectos de hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que a fojas 28, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires efectúa la minuta de imputación presupuestaria;

Que la unidad incorporada al patrimonio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires es intransferible a terceros, toda vez que presenta sus codificaciones identificatorias adulteradas, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, conforme lo normado por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° bis del Decreto N° 5000/89 y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecidos los nuevos datos censales del vehículo retroexcavadora que se detalla en Anexo Único del presente, inscripto inicialmente para ser incorporado al patrimonio del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires mediante la Disposición N° 2.834/11, del señor Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, a efectos de su correcta registración patrimonial, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Declarar a la unidad mencionada en el artículo anterior, cuyos datos se individualizan en Anexo Único, como intransferible a terceros por poseer sus números de codificación adulterados, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87).

ARTÍCULO 3° - Remitir copia autenticada del presente a la Contaduría General de la Provincia y comunicar en la próxima actualización el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
Secretario General

ANEXO ÚNICO

REGISTRO INTERNO	N° 106
INTERNO	AA 160
DISPOSICIÓN	2834/11
MARCA	CATERPILLAR
MODELO/AÑO	416
TIPO	RETROEXCAVADORA
VALOR INVENTARIO	\$ 100.000
MOTOR N°	RPA 301726
CHASIS N°	RPA 301726
DOMINIO	CEX 74
CUENTA	4.1.0
SUBCUENTA	49
COMBUSTIÓN	GASOIL

C.C. 5.970

**Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Resolución N° 34**

La Plata, 22 de mayo de 2012.

VISTO el Expediente N° 5100-13246/11, mediante el cual se gestiona la registración patrimonial de un (1) vehículo automotor interno AA 196 incorporado al patrimonio provincial a través de la Disposición N° 2.176/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de verificar e inscribir el citado vehículo ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dicho organismo otorgó para esa unidad los números de codificaciones identificatorias y consecuentemente procedió a su patentamiento, siendo que a fojas 6 obra copia autenticada de la Planilla de Verificación Física que indica que sus codificaciones identificatorias son adulteradas;

Que en atención a lo informado por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se dejen establecidos los nuevos datos censales del automotor oportunamente incorporado al patrimonio provincial cuyo Registro Oficial es N° 40580, Dominio KOG 878;

Que a fojas 18 obra Disposición N° 2.176/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales

Que a fojas 19/20 obran copias certificadas de la Ficha 7 de Medios de Transporte y del Título Automotor del vehículo en cuestión, donde constan los datos dominiales y características del rodado;

Que a fojas 9 la Fiscalía de Estado observa que corresponde efectuar la pertinente imputación presupuestaria, a efectos de hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que a fojas 30, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires efectúa la minuta de imputación presupuestaria;

Que a fojas 15 dictamina Asesoría General de Gobierno y a fojas 16 informa la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones;

Que la unidad incorporada al patrimonio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires es intransferible a terceros, toda vez que presenta sus codificaciones identificatorias adulteradas, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, conforme lo normado por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° bis del Decreto N° 5000/89 y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecidos los nuevos datos censales del vehículo automotor que se detalla en Anexo Único del presente, inscripto inicialmente para ser incorporado al patrimonio del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires mediante la Disposición N° 2.176/11, del señor Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, a efectos de su correcta registración patrimonial, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Declarar a la unidad mencionada en el artículo anterior, cuyos datos se individualizan en Anexo Único, como intransferible a terceros por poseer sus números de codificación adulterados, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87).

ARTÍCULO 3° - Remitir copia autenticada del presente a la Contaduría General de la Provincia y comunicar en la próxima actualización el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
Secretario General

ANEXO ÚNICO

REGISTRO OFICIAL	N° 40580
INTERNO	AA 196
DISPOSICIÓN	2.176/11
MARCA	FIAT
MODELO/AÑO	PALIO ADVENTURE 1.8
	MPI 8V/06
TIPO	RURAL 5 PTAS
VALOR INVENTARIO	\$ 36.000
MOTOR N°	RPA 583270
CHASIS N°	RPA 583270
DOMINIO	KOG 878
CUENTA	4.7.2
COMBUSTIÓN	NAFTA

C.C. 5.974

Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Resolución N° 35

La Plata, 22 de mayo de 2012.

VISTO el Expediente N° 5100-12580/11, mediante el cual se gestiona la registración patrimonial de un (1) vehículo automotor interno AA 224 incorporado al patrimonio provincial a través de la Disposición N° 2.152/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de verificar e inscribir el citado vehículo ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dicho organismo otorgó para esa unidad los números de codificaciones identificatorias y consecuentemente procedió a su patentamiento, siendo que a fojas 6 obra copia autenticada de la Planilla de Verificación Física que indica que sus codificaciones identificatorias son adulteradas;

Que en atención a lo informado por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se dejen establecidos los nuevos datos censales del automotor oportunamente incorporado al patrimonio provincial cuyo Registro Oficial es N° 40581, Dominio KPH 403;

Que a fojas 17 obra copia certificada de la Disposición N° 2.152/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fojas 18/19 obran copias certificadas de la Ficha 7 de Medios de Transporte y del Título Automotor del vehículo en cuestión, donde constan los datos dominiales y características del rodado;

Que a fojas 8 la Fiscalía de Estado observa que corresponde efectuar la pertinente imputación presupuestaria, a efectos de hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que a fojas 29, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires efectúa la minuta de imputación presupuestaria;

Que a fojas 14 dictamina Asesoría General de Gobierno y a fojas 15 informa la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones;

Que la unidad incorporada al patrimonio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires es intransferible a terceros, toda vez que presenta sus codificaciones identificatorias adulteradas, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, conforme lo normado por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° bis del Decreto N° 5000/89 y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecidos los nuevos datos censales del vehículo automotor que se detalla en Anexo Único del presente, inscripto inicialmente para ser incorporado al patrimonio del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires mediante la Disposición N° 2.152/11, del señor Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, a efectos de su correcta registración patrimonial, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Declarar a la unidad mencionada en el artículo anterior, cuyos datos se individualizan en Anexo Único, como intransferible a terceros por poseer sus números de codificación adulterados, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87).

ARTÍCULO 3° - Remitir copia autenticada del presente a la Contaduría General de la Provincia y comunicar en la próxima actualización el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
Secretario General

ANEXO ÚNICO

REGISTRO OFICIAL	N° 40581
INTERNO	AA 224
DISPOSICIÓN	2.152/11
MARCA	FORD
MODELO/AÑO	FIESTA AMBIENTE 1.6/08
TIPO	SEDÁN 5 PTAS
VALOR INVENTARIO	\$ 33.000
MOTOR N°	RPA 583266
CHASIS N°	RPA 583266
DOMINIO	KPH 403
CUENTA	4.7.2
COMBUSTIÓN	NAFTA

C.C. 5.975

Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Resolución N° 36

La Plata, 22 de mayo de 2012.

VISTO el Expediente N° 5100-15307/11, mediante el cual se gestiona la registración patrimonial de un (1) vehículo automotor interno AA 230 incorporado al patrimonio provincial a través de la Disposición N° 2.668/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de verificar e inscribir el citado vehículo ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dicho organismo otorgó para esa unidad los números de codificaciones identificatorias y consecuentemente procedió a su patentamiento, siendo que a fojas 8 obra copia autenticada de la Planilla de Verificación Física que indica que sus codificaciones identificatorias son adulteradas;

Que en atención a lo informado por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se dejen establecidos los nuevos datos censales del automotor oportunamente incorporado al patrimonio provincial cuyo Registro Oficial es N° 40671, Dominio KSE 970;

Que a fojas 19 obra Disposición N° 2.668/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fojas 20/21 obran copias certificadas de la Ficha 7 de Medios de Transporte y del Título Automotor del vehículo en cuestión, donde constan los datos dominiales y características del rodado;

Que a fojas 9 la Fiscalía de Estado observa que corresponde efectuar la pertinente imputación presupuestaria, a efectos de hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que a fojas 31, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires efectúa la minuta de imputación presupuestaria;

Que a fojas 15 dictamina Asesoría General de Gobierno y a fojas 16 informa la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones;

Que la unidad incorporada al patrimonio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires es intransferible a terceros, toda vez que presenta sus codificaciones identificatorias adulteradas, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, conforme lo normado por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° bis del Decreto N° 5000/89 y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecidos los nuevos datos censales del vehículo automotor que se detalla en Anexo Único del presente, inscripto inicialmente para ser incorporado al patrimonio del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires mediante la Disposición N° 2.668/11, del señor Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, a efectos de su correcta registración patrimonial, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Declarar a la unidad mencionada en el artículo anterior, cuyos datos se individualizan en Anexo Único, como intransferible a terceros por poseer sus números de codificación adulterados, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87).

ARTÍCULO 3° - Remitir copia autenticada del presente a la Contaduría General de la Provincia y comunicar en la próxima actualización el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
Secretario General

ANEXO ÚNICO

REGISTRO OFICIAL	N° 40671
INTERNO	AA 230
DISPOSICIÓN	2.668/11
MARCA	SCANIA
MODELO/AÑO	112H/87
TIPO	CHASIS C/CABINA
VALOR INVENTARIO	\$ 190.000
MOTOR N°	RPA 583274
CHASIS N°	RPA 583274
DOMINIO	KSE 970
CUENTA	4.7.2
COMBUSTIÓN	DIESEL

C.C. 5.973

Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Resolución N° 37

La Plata, 22 de mayo de 2012.

VISTO el Expediente N° 5100-16007/11, mediante el cual se gestiona la registración patrimonial de un (1) vehículo automotor interno AA 225 incorporado al patrimonio provincial a través de la Disposición N° 3.073/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de verificar e inscribir el citado vehículo ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dicho organismo otorgó para esa unidad los números de codificaciones identificatorias y consecuentemente procedió a su patentamiento, siendo que a fojas 7 obra copia autenticada de la Planilla de Verificación Física que indica que sus codificaciones identificatorias son adulteradas;

Que en atención a lo informado por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se dejen establecidos los nuevos datos censales del automotor oportunamente incorporado al patrimonio provincial cuyo Registro Oficial es N° 40676, Dominio KQK 829;

Que a fojas 18 obra Disposición N° 3.073/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fojas 19/20 obran copias certificadas de la Ficha 7 de Medios de Transporte y del Título Automotor del vehículo en cuestión, donde constan los datos dominiales y características del rodado;

Que a fojas 8 la Fiscalía de Estado observa que corresponde efectuar la pertinente imputación presupuestaria, a efectos de hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que a fojas 30, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires efectúa la minuta de imputación presupuestaria;

Que a fojas 15 dictamina Asesoría General de Gobierno y a fojas 16 informa la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones;

Que la unidad incorporada al patrimonio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires es intransferible a terceros, toda vez que presenta sus codificaciones identificatorias adulteradas, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, conforme lo normado por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° bis del Decreto N° 5000/89 y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecidos los nuevos datos censales del vehículo automotor que se detalla en Anexo Único del presente, inscripto inicialmente para ser incorporado al patrimonio del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires mediante la Disposición N° 3.073/11, del señor Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, a efectos de su correcta registración patrimonial, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Declarar a la unidad mencionada en el artículo anterior, cuyos datos se individualizan en Anexo Único, como intransferible a terceros por poseer sus números de codificación adulterados, debiendo ser compactada en caso de ser excluida del servicio activo, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87).

ARTÍCULO 3° - Remitir copia autenticada del presente a la Contaduría General de la Provincia y comunicar en la próxima actualización el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
Secretario General

ANEXO ÚNICO

REGISTRO OFICIAL	N° 40676
INTERNO	AA 225
DISPOSICIÓN	3.073/11
MARCA	RENAULT
MODELO/AÑO	KANGOO PACK 1PLC
	1.9D/07
TIPO	FAMILIAR
VALOR INVENTARIO	\$ 38.000
MOTOR N°	RPA 583275
CHASIS N°	RPA 583275
DOMINIO	KQK 829
CUENTA	4.7.2
COMBUSTIÓN	DIESEL

C.C. 5.972

Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Resolución N° 38

La Plata, 22 de mayo de 2012.

VISTO el Expediente N° 5100-12726/11, mediante el cual se gestiona la registración patrimonial de dos (2) vehículos automotores internos AA 217 y AA 221 incorporados al patrimonio provincial a través de la Disposición N° 2.154/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de verificar e inscribir los citados vehículos ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dicho organismo otorgó para esas unidades los números de codificaciones identificatorias y consecuentemente procedió a su patentamiento, siendo que a fojas 6 y 9 obran copias autenticadas de las Planillas de Verificación Física que indican que una de sus codificaciones identificatorias es adulterada;

Que en atención a lo informado por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se dejen establecidos los nuevos datos censales de los automotores oportunamente incorporados al patrimonio provincial cuyos Registros Oficiales son N° 40583, Dominio KOG 879, y N° 40670, Dominio KQK 828;

Que a fojas 21/22 obra copia certificada de la Disposición N° 2.154/11 emanada de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fojas 23/26 obran copias certificadas de las Fichas N° 7 de Medios de Transporte y de los Títulos Automotores de los vehículos en cuestión, donde constan los datos dominiales y características de los rodados;

Que a fojas 12 la Fiscalía de Estado observa que corresponde efectuar la pertinente imputación presupuestaria, a efectos de hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que a fojas 36, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires efectúa la minuta de imputación presupuestaria;

Que a fojas 18 dictamina Asesoría General de Gobierno y a fojas 19 informa la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones;

Que las unidades incorporadas al patrimonio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires son intransferibles a terceros, toda vez que presentan una de sus codificaciones identificatorias adulteradas, debiendo ser compactadas en caso de ser excluidas del servicio activo, conforme lo normado por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° bis del Decreto N° 5000/89 y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecidos los nuevos datos censales de los vehículos automotores que se detallan en el Anexo Único del presente inscriptos inicialmente para ser incorporados al patrimonio de la provincia de Buenos Aires mediante la Disposición N° 2.154/11, a efectos de su correcta registración patrimonial, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Declarar a las unidades mencionadas en el artículo anterior, cuyos datos se individualizan en el Anexo Único, como intransferibles a terceros por poseer uno de sus números de codificación adulterado, debiendo ser compactadas en caso de ser excluidas del servicio activo, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2) del Decreto Ley N° 7.543/69 y sus modificatorios (T.O. Decreto N° 969/87).

ARTÍCULO 3° - Remitir copia autenticada del presente a la Contaduría General de la Provincia y comunicar en la próxima actualización el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
Secretario General

ANEXO ÚNICO

REGISTRO OFICIAL	N° 40583	N° 40670
INTERNO	AA 221	AA 217
DISPOSICIÓN	2.154/11	2.154/11
MARCA	CHEVROLET	RENAULT
MODELO/AÑO	MERIVA GL 1.8/04	CLIO RN 1.9D/01
TIPO	SEDÁN 5 PUERTAS	SEDÁN 5 PUERTAS
VALOR INVENTARIO	\$ 26.500	\$ 23.000
MOTOR N°	RPA583269	RPA 583277
CHASIS N°	RPA583269	RPA 583277
DOMINIO	KOG 879	KQK 828
CUENTA	4.7.2.	4.7.2
COMBUSTIÓN	NAFTA	GASOIL

C.C. 5.971

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución N° 19/12

La Plata, 7 de junio de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-14654/12, se propicia actualizar las remisiones normativas contenidas en las Resoluciones Normativas N° 26/11 y N° 34/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) establece que el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial deberá encontrarse amparado por un Código de Operación de Traslado o Transporte, cualquiera sea el origen y destino de los bienes;

Que a través del dictado de la Disposición Normativa Serie "B" N° 32/06 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 14/11), sus modificatorias y complementarias, esta Autoridad de Aplicación procedió a reglamentar la forma, modo y condiciones en que la obligación señalada debía cumplimentarse;

Que, por su parte, el artículo 82 del Código Fiscal establece que serán objeto de decomiso los bienes cuyo traslado o transporte, dentro del territorio provincial, se realice en ausencia total de la documentación respaldatoria que corresponda y que, en aquellos supuestos en los cuales la ausencia de documentación no fuera total, esta Autoridad de Aplicación puede optar entre aplicar la sanción de decomiso o una multa;

Que la cuantía de dicha multa, con anterioridad al dictado de la Ley N° 14.333, Impositiva para el corriente ejercicio fiscal, se encontraba regulada en el último párrafo del artículo 60 del Código Fiscal, entonces vigente;

Que mediante la Resolución Normativa N° 26/11, esta Agencia de Recaudación reglamentó el ejercicio de la opción prevista en el artículo 82 del Código Fiscal;

Que, posteriormente, la Ley N° 14.333, Impositiva para el ejercicio fiscal 2012, introdujo modificaciones en los referidos artículos del Código Fiscal;

Que, entre otros aspectos, la Ley N° 14.333 modificó la ubicación que, dentro del articulado del Código Fiscal, tenía la previsión que establecía la cuantía de la multa referenciada, la cual actualmente se encuentra regulada en el segundo párrafo del artículo 82 del citado Código;

Que por lo expuesto, en esta oportunidad corresponde actualizar las remisiones normativas contenidas en las resoluciones reglamentarias vigentes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer que, en las Resoluciones Normativas N° 26/11 y N° 34/11, toda referencia normativa efectuada al último párrafo del artículo 60 del Código Fiscal (T.O. 2011), deberá entenderse hecha al segundo párrafo del artículo 82 del mismo Código.

ARTÍCULO 2° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 5.957

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución N° 20/12

La Plata, 7 de junio de 2012.

VISTO que por el Expediente N° 2360-175.039/09 se propicia reglamentar el tercer párrafo del artículo 90 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y modificatorias), en el sentido de posibilitar la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Título X del Libro Primero del Código Fiscal regula la incautación y el decomiso de bienes cuyo traslado o transporte, dentro del territorio provincial, se realice sin la documentación respaldatoria emitida en la forma y condiciones que exige esta Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 90 del citado cuerpo legal prevé el destino que debe darse a los bienes que hayan sido objeto de decomiso;

Que, en su tercer párrafo, el mencionado artículo establece que esta Agencia de Recaudación puede proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto del decomiso, por otros bienes de primera necesidad del mismo valor que los sustituidos;

Que en este momento se estima conveniente reglamentar la forma, modo y condiciones bajo las cuales esta Agencia de Recaudación ejercerá la facultad indicada en el párrafo anterior;

Que han tomado debida intervención emitiendo opinión favorable, Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; así como las Subdirecciones Ejecutivas de Fiscalización y Servicios al Contribuyente y de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ejercerá la facultad prevista en el tercer párrafo del artículo 90 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y modificatorias), en aquellos casos en que, habiendo adquirido firmeza la resolución pertinente, los bienes decomisados, por su naturaleza, no puedan ser considerados de primera necesidad, no resultando en consecuencia de utilidad para el Ministerio de Desarrollo Social o las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso, oficialmente reconocidas, a quienes se destinen.

ARTÍCULO 2° - La Agencia de Recaudación propondrá, cuando se verifique la situación prevista por el artículo anterior, la sustitución de los bienes decomisados por otros de primera necesidad de igual valor, con descripción de su tipo, naturaleza y calidad. La propuesta se formalizará por escrito, de acuerdo con el modelo de nota que se aprueba como Anexo I de la presente, con expresa indicación del valor asignado a los bienes decomisados y será notificada al titular de los mismos.

ARTÍCULO 3° - La Agencia de Recaudación calculará el valor de los bienes decomisados en base a los datos consignados oportunamente en el acta labrada de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código Fiscal (Ley 10.397, t.o. 2011 y modificatorias), en la cual se incluirá un inventario de la mercadería en infracción, indicando expresamente su tipo o naturaleza, cantidad, calidad, estado en el que se encuentra y todo otro dato que resulte de utilidad a tales efectos. Utilizando estos datos como base, se procederá a la valorización de los bienes mediante la aplicación individual o conjunta de los siguientes mecanismos:

a.- La estimación del valor de los bienes que en el momento de confeccionarse el acta efectúe el propietario, poseedor, tenedor o transportista, teniendo en cuenta la facturación pertinente que posea o cualquier otra documentación equivalente, si la hubiera, y de cuya existencia y detalle se dejará debida constancia.

b.- La obtención de datos por parte de la Agencia de Recaudación, de publicaciones u otras fuentes pertenecientes a empresas y/u organismos públicos estatales y no estatales, o privados, relativos al valor total de los bienes decomisados.

c.-El valor total informado por los sujetos obligados a amparar el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial mediante un Código de Operación de Transporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, inciso 7) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 32/06 (t.o. por la Resolución Normativa N° 14/11), y sus normas complementarias.

d.- Para el supuesto de no contarse con ninguno de los elementos enumerados en los anteriores incisos, podrán considerarse valores denunciados de conformidad a la reglamentación mencionada precedentemente, por parte de otros obligados que hayan transportado o trasladado mercaderías de idénticas características a las decomisadas.

El valor calculado será el que corresponda a los bienes decomisados a la fecha en la cual se hubiera labrado el acta al que alude el primer párrafo del presente artículo.

Dicho cálculo representará razonablemente el valor de mercado de los bienes involucrados, considerando la etapa de comercialización en la que se encontraba al momento de detectarse la infracción.

Sobre el valor calculado no se aplicarán intereses, recargos, accesorios ni actualizaciones.

ARTÍCULO 4º - Establecer que la propuesta efectuada por la Agencia de Recaudación, deberá ser aceptada por el interesado por escrito, de acuerdo al modelo de nota previsto en el Anexo II de la presente, dejando constancia del o de los tipos y cantidades de bienes de primera necesidad que se ofrecen en sustitución de los decomisados y de su lugar y fecha de entrega, asumiendo expresamente para el caso de tratarse de bienes que ya fueran de su propiedad, la responsabilidad por el estado de los mismos y, de corresponder, su aptitud para el consumo o uso, de acuerdo a su destino natural y ordinario.

El interesado deberá acreditar, asimismo, la equivalencia entre el valor de los bienes decomisados, calculado por esta Agencia de Recaudación de acuerdo a lo previsto en la presente, y los bienes de primera necesidad a entregar en sustitución de aquellos, mediante la presentación de las facturas de compra o documentos equivalentes que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Resolución General Nº 1415, sus modificatorias y complementarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 5º - La aceptación de la propuesta de sustitución efectuada por esta Agencia de Recaudación de conformidad con lo previsto en la presente, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de haberse notificado la misma.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser fundadamente prorrogado por escrito por igual término, de oficio o a pedido de parte interesada, y por única vez.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, se iniciarán o continuarán las acciones judiciales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 6º - La Agencia de Recaudación, una vez aceptada la propuesta según lo previsto en la presente, ordenará la entrega de los bienes sustitutos, individualizando fehacientemente la institución receptora, la fecha y horario de entrega y el domicilio donde se producirá la misma. Los gastos de acarreo serán a cargo del infractor, debiendo los actuarios proceder al labrado del acta correspondiente, detallando e individualizando los bienes que conforman efectivamente la sustitución y procediéndose, de corresponder, a la liberación de la mercadería decomisada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se reserva esta Autoridad de Aplicación la facultad de evaluar el tipo y calidad de los bienes de primera necesidad recibidos, así como la equivalencia del valor de los mismos con el de los bienes decomisados, pudiendo rechazar la procedencia de la sustitución, en caso de no reunirse las condiciones previstas en la presente Resolución, asumiendo el particular todo gasto generado o a generarse por el traslado y guarda de los bienes involucrados.

ARTÍCULO 7º - A los fines de confeccionar el Acta referida en el artículo anterior, se utilizará el Formulario R-078A ("Acta de Comprobación"), previsto en el artículo 3º de la Disposición Normativa Serie "B" Nº 1/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º - Los bienes de primera necesidad entregados a esta Agencia de Recaudación como consecuencia de la sustitución aquí reglamentada, serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso, oficialmente reconocidas, quienes deberán destinar los bienes recibidos únicamente al cumplimiento de su fin social.

La Agencia de Recaudación resolverá el destino que se dará a los bienes de primera necesidad entregados, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las instituciones asistenciales inscriptas, su envergadura, tipo y cantidad de bienes a entregar, distancia existente entre la institución asistencial y el lugar en el que se encuentren los bienes, y toda otra circunstancia que se estime pertinente.

ARTÍCULO 9º - Resultará requisito indispensable para recepcionar bienes sustituidos y/o decomisados en los términos de esta Resolución Normativa, que las entidades se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público. La actualización y publicidad de este Registro, se realizará a través de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente. Dicha dependencia dictará la normativa interna necesaria a los fines referenciados, asegurando la acreditación de los requisitos y compromisos exigidos para la inscripción por las normas vigentes.

ARTÍCULO 10 - Delegar en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, en la Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas y en la Gerencia de Operaciones Fedatarias, indistintamente, el ejercicio de las siguientes facultades:

- Efectuar la propuesta prevista en el artículo 2º de la presente.
- Efectuar el cálculo del valor de la mercadería decomisada, de conformidad con lo previsto en la presente.
- Rechazar la sustitución operada, en los términos del artículo 6º de esta Resolución.

La decisión del destino que se dará a los bienes de primera necesidad entregados, de conformidad con lo previsto en la presente, será dispuesta por la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, exclusivamente.

ARTÍCULO 11 - Aprobar el modelo de propuesta de sustitución de bienes decomisados, que integra el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 12 - Aprobar el modelo de aceptación de la propuesta de sustitución de bienes decomisados, que integra el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 13 - Los procedimientos previstos en la presente, resultarán de aplicación para toda actuación en trámite, en cuyo marco se haya dispuesto la sanción de decomiso de mercaderías, y cuyo acto sancionatorio hubiere adquirido firmeza, permitiendo la efectivización de la sustitución regulada por el artículo 90 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397, t.o. 2011 y modificatorias).

ARTÍCULO 14 - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE BIENES DECOMISADOS

Corresponde al expediente Nº/...-

La Plata, de de .

Sr. Contribuyente:

VISTO el expediente Nº, por el cual se ha aplicado la sanción de decomiso de mercadería, sobre la base de los hechos y el derecho detallados en Acta Nº....., de fecha.... y Disposición Nº, de fecha....

Que el Título X del Libro Primero del Código Fiscal (Ley 10.397, t.o. 2011 y modificatorias) regula la incautación y el decomiso de bienes cuyo traslado o transporte, dentro del territorio provincial, se realice sin la documentación respaldatoria emitida en la forma y condiciones que exige esta Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 90 del citado cuerpo legal prevé el destino que debe darse a los bienes que hayan sido objeto de decomiso;

Que, en su tercer párrafo, el mencionado artículo establece que esta Agencia de Recaudación puede proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto del decomiso, por otros bienes de primera necesidad del mismo valor que los sustituidos;

Que la Resolución Normativa Nº/12; regula el mecanismo tendiente a hacer efectiva la sustitución mencionada;

Que la sanción de decomiso impuesta mediante Disposición Nº de fecha, se encuentra firme;

Que en este momento, en uso de las atribuciones delegadas por la Resolución Normativa Nº/12, se estima conveniente ejercer la facultad mencionada precedentemente, a efectos de proponer la sustitución de los bienes decomisados, por otros de primera necesidad;

Que, por lo expuesto, se decide proponer al contribuyente, CUIT, con domicilio fiscal en calle, la sustitución de los bienes decomisados en virtud de la Disposición Nº, cuyo inventario y descripción se consignan en el acta de fecha, obrante a fojas, por los siguientes bienes de primera necesidad de valor equivalente:..... y/o.....y/o

En virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y concordantes de la Resolución Normativa Nº .../12, se fija en la suma de pesos(\$) el valor de los bienes decomisados indicados en el artículo anterior, a efectos de su sustitución por otros bienes de primera necesidad.

Establecer, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución Normativa Nº/12, que la aceptación de la presente propuesta no podrá realizarse más allá del díade de

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, o Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas o Gerencia de Operaciones Fedatarias

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE BIENES DECOMISADOS

La Plata, de de .

Señor Gerente General de Fiscalizaciones Masivas
de la Agencia de Recaudación de la
Provincia de Buenos Aires
Su despacho

.....(según corresponda: nombre y apellido del contribuyente o razón social e identificación del representante de éste), CUIT me dirijo a Usted, en los términos y condiciones del artículo 5º de la Resolución Normativa Nº/12, a efectos de expresar aceptación de la propuesta de sustitución de bienes decomisados efectuados por esa Gerencia General, mediante Disposición Nº, de fecha.....

En tal sentido, me comprometo a entregar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en sustitución de los bienes decomisados, la cantidad de (indicar cantidad y unidad de medida) de(indicar tipo de bienes de primera necesidad), en el día, lugar y horario que dicha Autoridad de Aplicación comunique al efecto.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación respaldatoria que acredita la equivalencia entre el valor de los bienes decomisados y los bienes de primera necesidad indicados en el párrafo anterior:

-
 -
 -
- Saludo a usted atentamente.

Firma del aceptante
C.C. 5.958

Licitaciones

**ARMADA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL**

Licitación Pública Nº 4/12

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 4/12. Obra: Construcción del Jardín Maternal.

Sitio de Ejecución: Base Aeronaval Comandante Espora.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 12.279,00.

Importe de Garantía: \$ 24.559,00

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 31 de julio de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 5.387 / jun. 5 v. jun. 26

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública Nº 43/12

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 024-99-81368528-7-123.

Rubro Comercial: 82 inmuebles.

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios correspondientes a la Jefatura regional bonaerense I, Provincia de Buenos Aires.

Condiciones a que debe ajustarse la Propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 28.358,75.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 283.581,50.

Retiro y/o Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Jefatura Regional Bonaerense I, sita en la calle General Pinto Nº 558, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el día 4/7/12 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 23/7/12 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: El día 27/7/12, a las 11:00 hs.

C.C. 5.556 / jun. 7 v. jun. 28

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública Nº 86/12

POR 15 DÍAS - Ley de obras públicas, ejercicio 2012/2013. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 591/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción del Taller de Mantenimiento del RA-3, Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/7/12 de lunes a viernes en el horario 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00.

Costo del Pliego: \$ 1.500. Presupuesto Oficial: \$ 1.550.000.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 13/7/12 a las 11:00 hs.

C.C. 5.715 / jun. 8 v. jun. 29

**ARMADA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL**

Licitación Pública Nº 5/12

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 5/12, Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Obra: "Demolición, relleno y retiro de escombros. Sitio de Ejecución: En el Predio del Polo Educativo de la Armada de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 526.

Importe de Garantía: \$ 5.266,00

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 6 de agosto de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 5.652 / jun. 8 v. jun. 29

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria Básica Nº 25 y Jardín de Infantes Nº 931" de la Localidad de Ciudadela, Distrito de Tres de Febrero. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Tres de Febrero sita en calle Alberdi Nº 4840 a más tardar a las 9:30 hs. del día 31 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Tres de Febrero sita en calle Alberdi Nº 4840 a más tardar a las 10:00 hs. del día 31 de julio de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Tres de Febrero sita en calle Alberdi Nº 4840.

C.C. 5.773 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nº 2/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria Nº 16 y Servicios de Educación Inicial Mínimos Nº 2" de la Localidad de Ranchos, Distrito de Gral. Paz. El Plazo de construcción es de 240 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Gral. Paz sita en calle Obdulio Hernández Castro Nº 2858 a más tardar a las 12:30 hs. del día 1 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Gral. Paz sita en calle Obdulio Hernández Castro Nº 2858 a más tardar a las 13:00 hs. del día 1 de agosto de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Gral. Paz sita en calle Obdulio Hernández Castro Nº 2858.

C.C. 5.774 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nº 3/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC, AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación del Jardín de Infantes Nº 918" de la Localidad de Tandil, Distrito de Tandil. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano Nº 485 a más tardar a las 10:30 hs. del día 2 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano Nº 485 a más tardar a las 11:00 hs. del día 2 de agosto de 2012

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura., (3) Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano Nº 485.

C.C. 5.775 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nº 5/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC, AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación del Centro Educativo para la Producción Total Nº 34 y la Escuela Primaria Nº 11" de la Localidad de Ochandío, Distrito de San Cayetano. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de San Cayetano sita en Av. San Martín Nº 3594 a más tardar a las 11:30 hs. del día 6 de

agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de San Cayetano sita en Av. San Martín N° 3594 a más tardar a las 12:00 hs. del día 6 de agosto de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de San Cayetano sita en Av. San Martín N° 3594.

C.C. 5.776 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 6/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en “Ampliación y/o Rehabilitación del Jardín de Infantes N° 3 y la Escuela Primaria Básica N° 24” de la Localidad de Roberto J. Payró, Distrito de Magdalena. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Magdalena sita en calle Brenan N° 970 a más tardar a las 09:30 hs. del día 1 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Magdalena sita en calle Brenan N° 970 a más tardar a las 10:00 hs. del día 1 de agosto de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Magdalena sita en calle Brenan N° 970.

C.C. 5.777 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 7/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en “Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Secundaria Básica N° 34” de la Localidad de Berazategui, Distrito de Berazategui. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y 14 a más tardar a las 12:30 hs. del día 27 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y 14 a más tardar a las 13:00 hs. del día 27 de julio de 2012

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y 14.

C.C. 5.778 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 8/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en “Ampliación y/o Rehabilitación del Jardín de Infantes N° 905” de la Localidad de Valeria del Mar, Distrito de Pinamar. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Pinamar sita en Av. Shaw N° 18 a más tardar a las 15:30 hs. del día 2 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Pinamar sita en Av. Shaw N° 18 a más tardar a las 16:00 hs. del día 2 de agosto de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura., (3) Municipalidad de Pinamar sita en Av. Shaw N° 18.

C.C. 5.779 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 9/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria N° 92 y la Escuela Secundaria Básica N° 37" de la Localidad de Bandfield, Distrito de Lomas de Zamora. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Lomas de Zamora sita en calle Manuel Castro N° 220 a más tardar a las 13:30 hs. del día 30 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Lomas de Zamora sita en calle Manuel Castro N° 220 a más tardar a las 14:00 hs. del día 30 de julio de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento

Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Lomas de Zamora sita en calle Manuel Castro N° 220.

C.C. 5.780 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 12/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria N° 39" de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Distrito de Berazategui. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y 14 a más tardar a las 13:30 hs. del día 27 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y 14 a más tardar a las 14:00 hs. del día 27 de julio de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y 14.

C.C. 5.781 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 14/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria N° 53 y Escuela Secundaria N° 20" de la Localidad de Lanús, Distrito de Lanús. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Lanús sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 (Lanús Oeste) a más tardar a las 09:30 hs. del día 30 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Lanús sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 (Lanús Oeste) a más tardar a las 10:00 hs. del día 30 de julio de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura (3) Municipalidad de Lanús sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 (Lanús Oeste).

C.C. 5.782 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 15/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria Básica N° 18 y Anexo N° 1" de la Localidad de Colonia San Miguel Arcángel, Distrito de Adolfo Alsina. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por

escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Adolfo Alsina sita en calle Pellegrini y Rivadavia, a más tardar a las 13:30 hs. del día 3 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Adolfo Alsina sita en calle Pellegrini y Rivadavia, a más tardar a las 14:00 hs. del día 3 de agosto de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Adolfo Alsina sita en calle Pellegrini y Rivadavia.

C.C. 5.783 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 17/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación del Jardín de Infantes N° 928" de la Localidad de La Plata, Distrito de La Plata. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.,

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 N° 503 esq. 42 (La Plata) a más tardar a las 09:30 hs. del día 27 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 N° 503 esq. 42 (La Plata) a más tardar a las 10:00 hs. del día 27 de julio de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 N° 503 esq. 42 (La Plata).

C.C. 5.784 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 20/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en “Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria N° 138 y Escuela Secundaria N° 131” de la Localidad de Villa Celina, Distrito de La Matanza. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de La Matanza sita en calle Almafuerte N° 3050 (San Justo) a más tardar a las 12:30 hs. del día 31 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de La Matanza sita en calle Almafuerte N° 3050 (San Justo) a más tardar a las 13:00 hs. del día 31 de julio de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de La Matanza sita en calle Almafuerte N° 3050 (San Justo).

C.C. 5.785 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 22/12

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Préstamo 2424/OC- AR.

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2) El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3) La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en “Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria N° 62 y Escuela Secundaria N° 59” de la Localidad de Lanús, Distrito de Lanús. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5) Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.

6) Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos calve técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7) Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seiscientos (\$ 600,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Lanús sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 (Lanús Oeste) a más tardar a las 10:30 hs. del día 30 de julio de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) Municipalidad de Lanús sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 (Lanús Oeste) a más tardar a las 11:00 hs. del día 30 de julio de 2012.

9) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10) Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Lanús sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 (Lanús Oeste)

C.C. 5.786 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPFFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 9/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 8.

Localidad: Haedo.

Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.747.295,50.

Fecha Apertura: 12/07/2012, 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 12/07/2012, 12:30 hs.

Plazo de Obra: 240 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Morón, Calle Alte. Brown N° 946, Morón.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.770 / jun. 11 v. jun. 25

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPFFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 9/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.S.T. N° 3.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.
Presupuesto Oficial: \$ 4.092.647,06.
Fecha Apertura: 19/07/2012, 15:00 hs.
Recepción de Ofertas: 19/07/2012, 14:30 hs.
Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, Mar del Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.771 / jun. 11 v. jul. 2

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 15/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.S.F.D.y.T. N° 12.

Localidad: La Plata.

Distrito: La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 2.323.105,29.

Fecha Apertura: 12/07/2012, 10:00 hs.

Recepción de Ofertas: 12/07/2012, 09:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de La Plata, sita en calle 2 esquina 42 N° 503, (La Plata)

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina

Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.772 / jun. 11 v. jul. 2

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 45/12

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 30 de Mayo de 2012.

Nombre del Organismo contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección:

Tipo : Licitación Pública Obra Pública N° 45 Ejercicio: 2012.

Expediente N°: 024-99-81369044-2-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios correspondientes a la Jefatura Regional Conurbano 1, provincia de Buenos Aires.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 28.173.951,04.

Garantía de Oferta (1% del Valor del Presupuesto Oficial): \$ 281.739,51.

Retiro y/o Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES: <http://www.anses.aov.ar/contrataciones/cartelera>.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horarios Hasta el día 11/07/12 inclusive de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Av. Córdoba N° 720, 30 piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta el día 27/07/12 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Día y Hora: El día 27/07/12 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Dirección: 10 a 17 horas.

C.C. 5.832 / jun. 13 v. jul. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 3/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/12 – Autorizada por Decreto N° 356/12 - Expte. N° 22.103-1306/11, que tiene por objeto contratar la prestación del ser-

vicio integral anual de digitalización, carga de imágenes en la Web, actualización de la información y diligenciamiento de hasta dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina en el marco del Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (S.A.C.I.T.), conforme a las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7.764/71 y sus modificatorios).

Hora, Día y Lugar de Presentación de las Ofertas: Hasta las 14 horas del día 6 de julio de 2012 en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Oficina 220, sita en el 2° Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, conf. Disposición N° 254/12.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 6 de julio de 2012 de 2012, a las 14 horas, en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de Diecisiete Mil (\$17.000), monto que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 03/12- Expediente N° 22.103-1306/11".

Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos y/o Consultas: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. – Tel: (0221) 429-4265 hasta cuatro (4) días hábiles administrativos antes de la apertura.

C.C. 5.907 / jun. 15 v. jun. 19

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2012**

**Licitación Pública
Disposición N° 33/12**

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pto. Oficial	Valor del Pliego
La Matanza	E. Primaria N° 198 / ES N° 158	Ampliación	\$ 2.241.629,19	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 40 / ES N° 16	Ampliación	\$ 2.277.691,20	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 70 / ES N° 189	Ampliación	\$ 2.277.862,80	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 191 / ES N° 72	Ampliación	\$ 2.562.458,44	\$ 800
La Matanza	E. Secundaria N° 7 (ex E. Media N° 7)	Ampliación	\$ 1.483.019,80	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 124 / ES N° 127	Ampliación	\$ 1.805.527,31	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 97 / ES N° 186	Ampliación	\$ 1.768.731,61	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 93 / ES N° 34	Ampliación	\$ 1.832.422,58	\$ 800

Consulta y Venta de Pliegos: Del 18 al 29 de junio de 2012 en la sede del Consejo Escolar del Distrito, sito en calle Kennedy esq. Salta de la localidad de San Justo - Tel: (011) 4484-2036/4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 18 de julio de 2012 a partir de las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.952 / jun. 15 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 5/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/12 – Autorizada por Resolución N° 104/12 - Expte. N° 2100-8680/11, tendiente a contratar la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo -el cual incluye mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios- con destino a los edificios Torres I y II del Centro Administrativo Gubernamental pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por el período comprendido entre el 1 de junio o fecha posterior aproximada y hasta 31 de diciembre de 2012, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones doscientos tres mil treinta y tres con cuatro centavos (\$ 4.203.033,04), reservándose el Contratante la facultad de prorrogar por igual período al previsto en el llamado y una ampliación de hasta el cien por ciento (100%) del total adjudicado de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Valor del Pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos dos mil cien (\$ 2.100,00), el que podrá ser abonado a través de la bole-

ta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando: “Licitación Pública N° 5/12, Expte. 2100-8680/11”.

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 28/06/12.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 15.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Visita a Instalaciones: Visita: el día 21/06/12 a las 10.00 hs. en las Torres I y II del Centro Administrativo Gubernamental.

Coordinación: Centro Administrativo Gubernamental – Tel – 0221- 429-5658.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de junio de 2012 a las 12:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo	Hash
	Digital	
Convocatoria	Convocatoria.zip	68e1e052785ca707cb788207986ed229
Campos Editables	Editables.zip	92b16d8568ce8d1d4cc8d12105ed1245
Detalle Renglones	Renglones.zip	93dfa8d41826fab69fe770c38c4ceb75
Especificaciones		
Técnicas	EspTecnicas.pdf	cb46fe69394bfc96b76dba11e1eba5e5
Cotización	Cotizacion.zip	6f46a3ee913f37a955a433f2441bba9a

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 5.953 / jun. 15 v. jun. 19

Presidencia de la Nación AFIP - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 8/12 (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.022/12. Objeto: Locación de inmueble para sede de Distrito Chascomús, Dirección Regional La Plata.

Retiro del Pliego: calle 50 N° 460, piso 7°, La Plata de 10:00 a 14:00 hs.

Presentación de ofertas: calle 50 N° 460, piso 7°, La Plata.

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2012 a las 11:00 hs.

C.C. 5.976 / jun. 18 v. jun. 19

Presidencia de la Nación AFIP - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 9/12 (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.021/12. Objeto: Locación de inmueble para sede Distrito Cañuelas, Dirección Regional La Plata.

Retiro del Pliego: calle 50 N° 460, piso 7°, La Plata de 10:00 a 14:00 hs.

Presentación de ofertas: calle 50 N° 460, piso 7°, La Plata.

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2012 a las 11:30 hs.

C.C. 5.977 / jun. 18 v. jun. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 12/12

POR 2 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-3369/12.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de ascensores 2012/2013.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 29 de junio de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de julio de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 5.978 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 11/12

POR 2 DÍAS – Motivo: Licitación Pública de Franjas Adyacentes al camino PM 138 del Municipio de Junín.

Apertura de las propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día 16 de julio a las diez (10) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de la Municipalidad de Junín, sito en calle Belgrano N° 43 1° piso, de la ciudad de Junín. Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 15 de junio hasta el 13 de julio de 2012, inclusive, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de la Municipalidad de Junín.

Valor de Pliego: Pesos cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

Junín, 5 de junio de 2012.

C.C. 5.979 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/12

POR 2 DÍAS – Motivo: Licitación Pública de Franjas Adyacentes al camino SM 139 del Municipio de Junín.

Apertura de las propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día 16 de julio a las diez (10) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de la Municipalidad de Junín, sito en calle Belgrano N° 43 1° piso, de la ciudad de Junín. Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 15 de junio hasta el 13 de julio de 2012, inclusive, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de la Municipalidad de Junín.

Valor de Pliego: Pesos cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

Junín, 5 de junio de 2012.

C.C. 5.980 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16 para la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido destinado a cubrir las necesidades de internados y personal autorizado del Hospital Municipal “Prof. Dr. Bernardo Houssay”, del Hospital y Maternidad “Santa Rosa”, del Instituto de Geriátrica “R. Ortega” y de la Dirección Municipal de Discapacidad, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.968.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.174,00.

Presentación y Apertura: 13 de julio de 2012, a las 10:00hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-000581/2012.

C.C. 6.012 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 2 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2 por segunda vez, por la contratación del servicio de retiro y transporte de caudales desde las distintas dependencias recaudadoras situadas en el Partido de Vicente López hasta la Tesorería Municipal, un servicio de traslado de fondos desde el Palacio Municipal hasta el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sucursal Olivos) y traslado de fondos en la fecha de pago de sueldos, por el período comprendido desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, en un todo de acuerdo al Pliego Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.013.133,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 697,00

Presentación y Apertura: 12 de julio de 2012, a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-010333/2011.

C.C. 6.013 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 9/12

POR 2 DÍAS – Objeto: Obra: Provisión e instalación de New Jersey.
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ochocientos mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 10.800.447).

Adquisición de Pliegos: A partir del día 28 de junio 2012 y hasta el día 29 de junio 2012, en la Dirección Municipal de Compras, sito en Manuel Castro 220, 3° piso.

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres (\$ 19.253).

Consultas: A partir del día 29 de junio de 2012 hasta el día 2 de julio de 2012, en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, sito en Manuel Castro 220, 5° piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, sito en Manuel Castro 220, 3° piso, hasta el 6 de julio de 2012, hasta las 8,30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras, sito en Manuel Castro 220, 3° piso, el día 6 de julio de 2012, a las 9.30 hs.

C.C. 6.014 / jun. 18 v. jun. 19

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA

Subasta Pública N° 32/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° AF12-1158/5.

Rubro Comercial: 70. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.

Objeto de la contratación: Subasta de 175 cabezas de ganado vacuno (1 lote de 25 vacas gordas, 1 lote de 5 toros refugio, 1 lote de 5 novillos refugio, 3 lotes de 35 vacas gordas c/u y 1 lote de 25 vacas conserva), en el Establecimiento Coronel Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Prov. de Bs. As.)

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Establecimiento Coronel Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Prov. de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Establecimiento Coronel Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Prov. de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta 1 hora antes de la fecha y hora de apertura.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Establecimiento Coronel Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Prov. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Establecimiento Coronel Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Coronel Pringles, Prov. de Buenos Aires.

Plazo y horario: 11 de julio de 2012 a las 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.015 / jun. 18 v. jun. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 268/12

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-469/10. Llámese a Licitación Pública N° 268/12, para la contratación del servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones varias con destino al Hospital Interzonal Especializado "Dr. José Antonio Estévez" de la Localidad de Temperley, por el período julio/diciembre de 2012, con opción a una prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 700 (pesos setecientos), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de pago obtenida en la Guí Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 268/12, Expediente N° 2900-469/10.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 27 de junio de 2012 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de los sobres: El día 28 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 28 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

C.C. 6.018 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 328/2012. Expediente N° 4121-2317/2012. Objeto: Ejecución de las obras de "Poda ecológica de árboles de la Ciudad de Zárate (Primera Etapa)". Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2012, 11,00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate.

Valor del Pliego: \$ 980, (pesos: Novecientos ochenta).

Presupuesto Oficial: \$ 980.000, (pesos: Novecientos ochenta mil).

Fecha adquisición pliego: Hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Consultas y venta del Pliego: El pliego podrá ser consultado y adquirido en la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate, sita en Mitre y Córdoba de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. TE.: 03487, 422551, Servicios Públicos

C.C. 5.998 / jun. 18 v. jun. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 1/12

POR 5 DÍAS - Expediente N° 512/12. Objeto: Demolición de las obras existentes, excavaciones para sótanos y fundaciones y construcción de la estructura resistente, ubicada en la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y entrega de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación en las dependencias del Rectorado de la U.N.T.R.E.F., sita en Mosconi 2736, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 18 de junio de 2012 en el horario de 10:00 a 16:00. El precio de venta del Pliego de la Licitación es de pesos cinco mil (\$ 5.000), no reembolsables.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 25 de junio de 2012 a las 12:00 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad, sita en Mosconi N° 2736, de la ciudad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura de Ofertas: El día 25 de junio de 2012 a las 13:00 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000).

C.F. 30.905 / jun. 18 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública Nacional e Internacional 4/12

POR 3 DÍAS - Objeto: se gestiona la contratación de un servicio integral de captura de datos en línea y en tiempo real ya sea para terminales fijas y/o móviles, con procesamiento, liquidación, gestión de ventas y administración de apuestas de los juegos propios y/o provenientes de extraña jurisdicción autorizados, por el término de diez (10) años con opción a prórroga por dos (2) años más, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 361/12.

Justiprecio: Pesos siete mil seiscientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 7.637.951.658,00).-

Apertura de sobres: martes 21 de agosto de 2012 a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Calle 46 N° 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Planta Baja. tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 6.174 / jun. 18 v. jun. 21

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 2.983

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.983 para realizar la "Distribución Interna" Sucursal Villa Iris, (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/7/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal de Villa Iris (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650

Costo estimado: \$ 509.146,35 más IVA.

L.P. 21.712 / jun. 19 v. jun. 25

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

Licitación Privada Nº 2/12

POR 2 DÍAS – Objeto: Adquisición de Durómetro.
Los Pliegos pueden retirarse o consultarse en el Dpto. de Compras y Suministros Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de abril 461, de 14 a 19 hs. A partir del 19/6/12 T.E. Nº 0291-4552220, int. 103, www.frbb.utn.edu.ar.
Apertura: 27/6/12 a las 17 horas.

C.C. 6.034 / jun. 19 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada Nº 19/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para contratar la adecuación y ampliación del sistema inteligente analógico de detección y aviso de incendio en el Edificio Torre ubicado en la calle 13 esq. 48 de la Ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de julio de 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-534/12.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.035

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada Nº 52/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-3308/12. Llámese a Licitación Privada Nº 52/12, para contratar la provisión de materiales descartables, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 25 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 6.036

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada Nº 51/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-3348/12. Llámese a Licitación Privada Nº 51/12, para contratar la provisión de materiales descartables, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 25 de junio de 2012 a las 09:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 6.037

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada Nº 7/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expte. Nº 2973-1046/12. Llámese a Licitación Privada Nº 7/12, para la adquisición de Factor VIII, para el período junio 2012, con destino H.I.E. Instituto de Hemoterapia R.S. XI, con apertura el día 22 de junio de 2012 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

La Plata, 8 de junio de 2012.

C.C. 6.038

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 68/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente Nº 2976-3191/12. Llámese a Licitación Privada Nº 68/12, referente a la adquisición de Películas Radiográficas, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 25/06/12, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.
Tigre, 30 de mayo de 2012.

C.C. 6.039

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 67/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2976-3190/12. Llámese a Licitación Privada Nº 67/12, referente a la adquisición de Nutrición Parenteral, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 25/06/12, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

Tigre, 30 de mayo de 2012.

C.C. 6.040

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 66/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2976-3189/12. Llámese a Licitación Privada Nº 66/12, referente a la adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 25/06/12, a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

Tigre, 30 de mayo de 2012.

C.C. 6.041

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 69/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2976-3192/12. Llámese a Licitación Privada Nº 69/12, referente a la adquisición de Películas TAC y RSM, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 25/06/12, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

Tigre, 30 de mayo de 2012.

C.C. 6.042

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 70/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente Nº 2976-3193/12. Llámese a Licitación Privada Nº 70/12, referente a la adquisición de Tiras Reactivas Glucosa, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 25/06/12, a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

Tigre, 30 de mayo de 2012.

C.C. 6.043

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto Nº 59/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente Nº 2964-3301/12. Llámese a Licitación Privada Presupuesto Nº 59/12, por el servicio y mantenimiento Módulo Oxígeno, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 26 de junio de 2012, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 18:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
Avellaneda, 31 de mayo de 2012.

C.C. 6.044

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 16/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-2157/12. Llámese a Licitación Privada N° 16/12, para la adquisición de Material Descartable, por el período julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2012, para el Servicio de Farmacia, correspondiente al Ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 26 de junio de 2012 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Junín, 4 de junio de 2012.

C.C. 6.045

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 17/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-2160/12. Llámese a Licitación Privada N° 17/12, para la adquisición de Reactivos, por el período julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2012, para el Servicio de Hemoterapia, correspondiente al Ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 26 de junio de 2012 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Junín, 19 de junio de 2012.

C.C. 6.046

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 10/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3043/12. Llámese a Licitación Privada N° 10/12 para la adquisición de insumos de Neurocirugía por los renglones de justiprecio excedido L.P. 30/2011, para cubrir el período del 8/5/12 al 31/12/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 25/06/12 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318
González Catán, 1° de junio de 2012.

C.C. 6.047

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 47/12
Nuevo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/12 Nuevo Llamado. Expediente 2960-6.652/12 para la adquisición de Pinzas Basket y otros..

Apertura de Propuestas: El día 25 de junio de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 6.050

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 19/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-4054/12. Llámese a la Licitación Privada N° 19/12, para la adquisición Insumos de Farmacia (Alimentación), para el segundo semestre del ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 25 de junio de 2012, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 6.051

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 20/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-4049/12. Llámese a la Licitación Privada N° 20/12, para la adquisición Insumos de Tubos de RX, para el segundo semestre del ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 25 de junio de 2012, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 6.052

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Contratación Directa de Presupuesto N° 16/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-3303/12. Llámese a Contratación Directa de Presupuesto N° 16/12, por la adquisición de Cámara de Vigilancia, para cubrir 6 meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 26 de junio de 2012, a las 9:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
Avellaneda, 4 de junio de 2012.

C.C. 6.053

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 63/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-3680/12. Llámese a Licitación Privada N° 63/12, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el período julio-diciembre/12, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 25 de junio de 2012 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Avellaneda, 5 de junio de 2012.

C.C. 6.054

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 18/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-4053/12. Llámese a la Licitación Privada N° 18/12, para la adquisición Insumos de Farmacia (Anestésicos), para el segundo semestre del ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 25 de junio de 2012, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 6.055

Presidencia de la Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 44/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 18416/12 (CUDAP)
Rubro Comercial: Ceremonial.

Objeto: Contratación de un Servicio de Catering con destino a la Dirección Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor".

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 12/7/12, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas por el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 6.057 / jun. 19 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ROJAS DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS – Otorgamiento permiso uso de franjas adyacentes de las rutas y/o caminos municipales del Partido de Rojas, Prov. de Bs. As.

Compra y consulta de Pliegos: En Oficina de Compras desde 21/6/12 hasta el 20/7/12 inclusive en el horario de 7:30 a 12:00 hs., Mitres 428.

Entrega de sobres: En Oficina de Compras 27/7/12 hasta las 10,30 hs.

Apertura: Día 27 de julio de 2012, a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250).

C.C. 6.068 / jun. 19 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de una Unidad Sanitaria Ambiental, en la Localidad del Jagüel, según el Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 2.350.000.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Fecha de Apertura: 24 de julio de 2012 a las 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, S.T. de Santamarina, 455, 1º P, Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

C.C. 6.070 / jun. 19 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 5/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para los trabajos de restauración y puesta en valor de la fachada del inmueble sito en la calle 7 e/ 56 y 57, Edificio del Fuero Penal.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91 piso 1º, La Plata, el día 6 de julio de 2012 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-935/12.

Secretaría de Administración. Área Contrataciones

C.C. 6.100 / jun. 19 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 25/12

POR 1 DÍA - Expte. 3002-940/12. Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra tendientes a realizar la instalación de red de telefonía y red eléctrica para el edificio de calle 7 s/n entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, de calle Belgrano esq. Rico de la Ciudad de Dolores, de calle Gascón N° 910 de la Ciudad de Mar del Plata y red de telefonía interna para edificio de calle Rawson N° 1139 de la Ciudad de Mar del Plata.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91, piso 1º, La Plata, el día 2 de julio de 2012 a las 10.00 hs.

Subsecretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 6.101

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de una Fábrica para elaboración de alimento balanceado en polvo, en el Marco del Programa Regional Cernes Sureñas, Decreto 1.686/11 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Bs. As.

Venta y consulta de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 13 de julio de 2012 de 7:15 a 13:00 hs., Av. Fuertes 630, Cnel. Dorrego, Tel. 02921/457040/457029. Mail compras@s7.coopenet.com.ar.

Apertura: 16 de julio a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Municipio, Av. Ricardo Fuertes 630, Cnel. Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 245.000.

Valor del Pliego: \$ 367,50 (pesos trescientos sesenta y siete c/ 50/100).

C.C. 6.107 / jun. 19 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 44/12 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.

Fecha de Apertura: 19 de julio de 2012, a las 9:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 378 (son pesos trescientos setenta y ocho).

Expediente N° 6799/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.109 / jun. 19 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 41/12 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple etapa 1.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 13 de julio de 2012, a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.650 (son pesos seis mil seiscientos cincuenta).

Expediente N° 1406/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.110 / jun. 19 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 47/12 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2012, a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 440 (son pesos cuatrocientos cuarenta).

Expediente N° 7763/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.111 / jun. 19 v. jun. 21

EJÉRCITO ARGENTINO H. GRAL. 602 – HMCM

Licitación Pública N° 4/12

POR 1 DÍA – Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Expediente N° 2H12-433/5

Rubro Comercial: Productos Médicos Farmacéuticos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Oxígeno Medicinal.

Horario y Lugar de Consulta al Expediente: Hospital Gral. 602 - HMCM, Departamento Cont. y Fin., División Contrataciones, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri s/Nº, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. o en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar Acceso Directo "Contrataciones Históricas".

Tipo Nº, LU 4/12; Razón Social del Adjudicatario, Air Liquide Argentina S.A.; Domicilio y Localidad, Monseñor Magliano 3079, San Isidro, Prov. de Bs. As.; Renglón 1; Precio Total \$ 220.000.

C.C. 6.032

EJÉRCITO ARGENTINO H. GRAL. 602 – HMCM

Licitación Pública Nº 1/12

POR 1 DÍA – Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Expediente Nº 2H12-350/5

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres especiales.

Horario y Lugar de Consulta al Expediente: Hospital Gral. 602 - HMCM, Departamento Cont. y Fin., División Contrataciones, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri s/Nº, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. o en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar Acceso Directo "Contrataciones Históricas".

LU 1/12; Razón Social del Adjudicatario, Onace S.R.L.; Domicilio y Localidad, Córdoba 1365, piso 4, of. 4, Rosario, Prov. de Santa Fe; Renglones, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 406, 107 y 109.; Precio Total, \$ 37.479,51

LU1/12; Augemi S.R.L.; GRL Rivera 6487, CABA; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 77, 80, 101 y 113; \$ 66.633, 64

LU1/12; Omar Anibal Federico; Patagonia 305, González Catán; 64, 108, 110, 111, 112 y 114; \$ 2.113.

C.C. 6.033

EJÉRCITO ARGENTINO UOC-DIR ARS

Licitación Pública Nº 8/12

POR 1 DÍA – Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº DM12-0376/5

Rubro Comercial: 7, Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de chequera p/ Combustible y Lubricantes.

Oferente, Automóvil Club Argentino; Total Adjudicado, \$ 1.437.300;

Total: \$ 1.437.300.

C.C. 6.056

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública Nº 247/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 247/12 para la adquisición de Insumos de Laboratorio para estudios Inmunoematológicos con destino al Centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria XI, Instituto de Hemoterapia y al Centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Apertura de Sobres: El día 6 de julio 2012, a las 12.00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en la calle 51 Nº 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización, de la Empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 6 de julio 2012, a las 12.00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.058 / jun. 19 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública Nº 270/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 270/2012, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de la Localidad de General Pacheco por el período julio-diciembre de 2012, con opción a una prórroga de seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 350,00, (pesos trescientos cincuenta) El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal Nº 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 270/12, Expediente Nº 2900-40862/12.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de Junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 29 de junio de 2012, a las 10:00 hs, en el Departamento Contrataciones. Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo. PB. La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 29 de junio de 2012, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar, o en www.gba.gov.ar.

C.C. 6.098 / jun. 19 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires GOBERNACIÓN SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 19/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 19/12, Autorizada por Disposición Nº 762/12, Expte. Nº 2100-12629/12, tendiente a contratar la Provisión de agua mineral sin gasificar en botellas de 500 ml. y agua potable en botellones de 20 lts. con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación y otras Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con opción de incrementar hasta el cincuenta por ciento (50%) que solamente podrá ejercer el Organismo contratante, con un presupuesto estimado de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil veinte (\$ 487.020,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios).

Valor del Pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que registró el certamen se fija en pesos doscientos (\$ 200,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Privada Nº 19/12, Expte. 2100-12629/12".

Recepción de constancia de pago, entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 27/06/12.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, Calle 7 Nº 899 esq. 50, 1º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Coordinación: Dirección de Compras Suministros, Tel: 0221-429-1935.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 28 de junio de 2012 a las 12:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899 esq. 50, 1º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, Calle 7 Nº 899 esq. 50, 1º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	e9fd01d02bb07b88f9f0b1612004feae
II - Campos Editables	Editables.zip	6ª9d9b07ce5dff603ec777521633e61
III Renglones	Renglones.zip	49911cd74055a1fba8f679174eadfd51
IV - Especificaciones Técnicas.doc	EspTecnicas.pdf	6582770ª9b7d308a7ac0e5b90c8c35ee
V - Cotización.xls	Cotizacion.zip	c662dd1ba91155642789f287c5d7d7fb

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 6.099

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública Nº 271/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 271/2012, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Domingo Cabred de la localidad de Open Door, Luján, por el período julio-diciembre de 2012, con opción a una prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 850,00, (pesos ochocientos cincuenta) El que podrá ser abonado

a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 271/12, Expediente N° 2900-34054/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de junio de 2012, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 29 de junio de 2012, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones. Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 29 de junio de 2012, a las 11 :00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 6.102 / jun. 19 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - SEGURIDAD**

Licitación Privada N° 15/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/2012 (Expediente N° 21.100-115.184/11), para la Prestación del servicio de control de insectos y roedores, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos doce mil setecientos ocho (\$ 312.708,00).

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones", Licitación Privada N° 15/12, Expediente N° 21.100-115.184/11". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 27 de junio de 2012 a las 13:00 horas.

Visita a Sitio: Se deberá realizar Visita a Sitio de los lugares detallados en el Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 28 de junio de 2012 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1 er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 28 de junio de 2012 hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: 28 de junio de 2012 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 6.103

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS – Decreto 1.025/12. Pigüé, 11 de junio de 2012. Visto la solicitud del Secretario de Producción y los informes producidos, que corren agregados al presente Expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

Decreta

Art. 1°. Llámase a Licitación Pública N° 01/2012 para la adquisición de una Camioneta Pick Up usada.

Art. 2°. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Tesorería Municipal, hasta el día martes 10 de julio de 2012, en horario de atención al público, por un valor de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Art. 3°. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Ciudad de Rodéz N° 99 de Pigüé, hasta el día jueves 12 de julio de 2012, a las 11,00 hs.

Art. 4°. La apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día jueves 12 de julio de 2012, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Art. 5°. Comuníquese, tómesese nota por Dirección de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

C.C. 6.108 / jun. 19 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 246/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2900-39426/11. Llámese a Licitación Privada N° 246/12 tendiente a la adquisición de equipamiento médico y otros, con destino al Hospital de Niños de San Justo.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización, de la Empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 2 de julio 2012, a las horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 2 de julio 2012, a las ... horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.048

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS**

Licitación Privada N° 244/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 244/12 tendiente al reemplazo de la cubierta existente y otros del Jardín Maternal "Dulces Caritas" dependiente del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Visita a las Instalaciones: A los efectos de tomar conocimiento de las dependencias donde deberán realizarse las tareas previstas en la Licitación Privada N° 244/12, los oferentes deberán realizar la visita de las mismas el día 26 de junio de 2012, a las 10 horas en el Jardín Maternal "Dulces Caritas", sito en la calle 60 N° 689 e/ 8 y 9 de la Localidad de La Plata, teléfono 421-5986. En la oferta deberá acompañarse la "Constancia de Visita a las Instalaciones".

Apertura de Sobres: El día 12 de julio de 2012, a las 12:00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la Empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 12 de julio 2012, a las 12:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.049

Varios

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN ANTONIO LUNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de mayo de 2012, en el Expediente N° 21100-219173/02 del Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de mayo de 2012... Resuelve... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Antonio Luna DNI N° 14.636.207, por trasgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T.O. 9167/89 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Juan Antonio Luna que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33. Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Artículo Quinto: Rubricar... Firmado: **Doctor Eduardo B. Grinberg** (Presidente); **Cecilia R. Fernández**, **Miguel O. Teilletchea**; **Héctor B. Giecco**; **Gustavo E. Fernández** (Vocales). Ante mí: **Roberto A. Vicente** (Secretario General). La Plata, 4 de junio de 2012.

C.C. 5.895 / jun. 14 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALBERTO LUCIANO GERIGE que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de mayo de 2012, en el Expediente N° 2137-604885/98, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de mayo de 2012. ... Resuelve... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alberto Luciano Gerige DNI N° 11.267.527, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$ 1.648,20) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero... Artículo Tercero: Notificar al señor Alberto

Luciano Gerige del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Duodécimo: Rubricar... Firmado: **Doctor Eduardo B. Grinberg** (Presidente); **Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea; Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco** (Vocales). Ante mí: **Roberto A. Vicente** (Secretario General). La Plata, 5 de junio de 2012.

C.C. 5.896 / jun. 14 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA SUSANA MONTI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2012, en el Expediente N° 4.061.0/10, Municipalidad de La Plata, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2012... Resuelve... Artículo Vigésimo Primero: Declarar que los Sres. ... y Mirta Susana Monti, alcanzados por la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga... Artículo Vigésimo Quinto: Notificar a los Sres... y Mirta Susana Monti de la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos décimo noveno y vigésimo. Artículo Trigésimo Primero: Rubricar... Firmado: **Doctor Eduardo B. Grinberg** (Presidente); **Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco; Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea;** (Vocales). Ante mí: **Roberto A. Vicente** (Secretario General). La Plata, 4 de junio de 2012.

C.C. 5.897 / jun. 14 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 in fine y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ BENÍTEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1.315.0/10 relativo a la rendición de cuentas del Ministerio de Desarrollo Social por el Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: **Doctor Eduardo B. Grinberg;** Vocales Contadores: **Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández.** La Plata, 5 de junio de 2012. **Roberto A. Vicente,** Secretario General.

C.C. 5.898 / jun. 14 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 in fine y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUILLERMO ROSSI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1.136.0/10 relativo a la rendición de cuentas del Ministerio de Salud - ejercicio 2010. Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: **Doctor Eduardo B. Grinberg;** Vocales Contadores: **Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea; Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco.** La Plata, 5 de junio de 2012. **Roberto A. Vicente,** Secretario General.

C.C. 5.899 / jun. 14 v. jun. 21

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución N° 1.069

La Plata, 30 de mayo de 2012.

POR 3 DÍAS – VISTO Las Resoluciones N° 1.056 del 06/12/11 y 1.063 del 21/03/12, que fijaron el cronograma de elección de autoridades de los Órganos de Gobierno de la Institución para el período 2012-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por decisión judicial el proceso electoral ha sido suspendido;

Que, habiéndose dado por cumplidas las medidas que llevaron a la suspensión del citado proceso, con fecha 29/05/2012 la Junta Electoral Provincial (Acta N° 9) ha tomado las acciones conducentes para que el proceso electoral pueda ser retomado;

Que, atento a la conveniencia de dar continuidad institucional a la renovación de las autoridades, el CONSEJO SUPERIOR se abocó al tratamiento de las medidas que permitan lograr el citado cometido.

Por ello,

ESTE CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, EN SESIÓN N° 394 DEL DÍA DE LA FECHA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el CRONOGRAMA de elección de autoridades de los Órganos de Gobierno de la Institución para el período 2012-2015, establecido por la Resolución N° 1.056 del 06/12/11 y corregido por Resolución N° 1.063 del 21/03/12, únicamente en su parte pertinente, fijándose nueva fecha de ELECCIONES, PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS y TRANSFERENCIA DE MANDATOS, según se detalla:

ELECCIONES	04/07/2012	Miércoles
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS EN LOS DISTRITOS.	Desde el 16/07/2012 Hasta el 21/07/2012	
EN ASAMBLEA DISTRITAL		
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS AL CONSEJO SUPERIOR, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y REPRESENTANTES A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROV. DE BS. AS.	25/07/2012	Miércoles
EN ASAMBLEA PROVINCIAL		
TRANSFERENCIA DE MANDATOS	31/07/2012	Martes
AUTORIDADES PROVINCIALES		
TRANSFERENCIA DE MANDATOS	A partir del 01/08/2012	
AUTORIDADES DISTRITALES		

ARTÍCULO 2°. Notifíquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Áreas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.

Mario Gabriel Crespi **Alberto Daniel Palacios**
Secretario Presidente

L.P. 21.506 / jun. 15 v. jun. 19

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

POR 3 DÍAS – Se comunica que por AGO del 8/2/2012 se ratificó y aprobó el aumento del capital social de \$ 120.000 a \$ 140.740. Que por AGE del 8/2/2012 se ratificó y aprobó la emisión con prima de emisión de \$ 10. Que por AGO del 8/2/2012 se ratificó y aprobó el aumento del capital social de \$ 140.740 a \$ 160.542. Que por AGE del 8/2/2012 se ratificó y aprobó la emisión con prima de emisión de \$ 9,10. Que por AGE del 8/2/2012 se ratificó y aprobó el aumento del capital social de \$ 160.542 a \$ 195.112. Que por AGE del 8/2/2012 se ratificó y aprobó la emisión con prima de \$ 30. Que el capital se encuentra totalmente suscrito e integrado. Se respetó el derecho de acrecer y el derecho de preferencia de los accionistas. Héctor Bentorino, Contador Público.

Jn. 69.589 / jun. 15 v. jun. 19

OLLEARIS ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS – Escisión. Art. 88 L. 19.550. Se comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria de Ollearis Argentina S.A. de 30/03/2011, ha quedado aprobada la escisión de la sociedad por la que se creará Naves Helma S.A. que tendrá su sede social en Francisco Ramírez N° 1810 de Bahía Blanca. La fecha acordada de escisión a la cual se retrotraen sus efectos es al 31/12/2010. El activo asciende a \$ 4.120.542,70, pasivo \$ 2.315.773,99; patrimonio neto \$ 1.804.768,71; todos valuados al 31/12/2010. El patrimonio que destina a conformar el aporte a la escisionaria está compuesto por activos que ascienden a \$ 1.100.000, no posee pasivo; patrimonio neto \$ 1.100.000, todos valuados al 31/12/2010. Reclamos de Ley en 19 de Mayo N° 496, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. María Verónica Scoccia, Escribana.

B.B. 57.146 / jun. 15 v. jun. 19

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DEPARTAMENTO DE RELATORÍA ÁREA METROPOLITANA

POR 5 DÍAS - El Departamento de Relatoría Área Metropolitana, Relatoría La Plata, con domicilio en 3 Esq. 525, de la localidad de Tolosa, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, notifica al contribuyente CHEN MEI MEI, C.U.I.T. 27-93401398-6, en expediente 2360-0148134/2009, en el que se ha dictado Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 475/11 de fecha 31 de enero de 2011 por haberse constatado el incumplimiento parcial de pago de sus obligaciones fiscales, la que establece: "La Plata, 31 de enero de 2011. VISTO que por expediente N° 2360-0148134/09, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales 2007 (enero a diciembre) y 2008 (enero a diciembre), al contribuyente CHEN MEI MEI, CUIT 27-93401398-6, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Código Fiscal (T.O. 2004), concordantes y modificatorias y CONSIDERANDO: "Que por intermedio del Departamento de Operaciones Área Metropolitana La Matanza, se llevaron a cabo las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente para el período citado precedentemente. Que de la tarea realizada se desprende lo siguiente. Que se trata de un contribuyente de carácter unipersonal, cuyo titular resulta ser la Sra. Chen Mei Mei, Documento Nacional de Identidad N° 93.401.398 -fs. 36-. Que el sujeto pasivo de la obligación tributaria se encuentra inscripto ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, bajo la CUIT 27-93401398-6: como contribuyente direc-

to de la Provincia de Buenos Aires desde el 01 de octubre de 2000; tributando bajo el Régimen Mensual centralizado, según se desprende de la base de datos de la Gerencia General de Tecnologías de Información -en adelante "GGTI" fs. 306. Que, asimismo, el contribuyente se encuentra inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos, figurando activo como empleador, autónomo, Ganancias y en IVA como Responsable Inscripto, declarando como actividad principal la correspondiente al código N° 521120 "Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas", tal como surge de la consulta a la base de datos de la GGTI de fs. 156 y constancia de inscripción obtenida de la página de AFIP obrante a fs. 15. Que según consulta realizada a la base de datos de esta Agencia (Fs.306) y formulario R-444 de inscripción en el Impuesto (Fs. 36) el fiscalizado se encuentra inscripto en el mencionado impuesto bajo el código NAIIB 521120 "Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas". Que la actividad declarada por la fiscalizada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos es la de "Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas" (Código NAIIB 521130), según surge de las Declaraciones Juradas presentadas a fs. 312. Que de la copia de la constancia para Inicio de Tramite de Habilitación Municipal aportada por la Municipalidad de La Matanza, surge que la contribuyente fiscalizada se dedica a: Autoservicio de Comestibles y no Comestibles (fs. 41). Que en oportunidad de constituirse en el domicilio fiscal de la contribuyente, el inspector interviniente observa que en dicho lugar funciona un establecimiento con las cajas para atención al público y a su entrada una veredera. Se observa que el comercio trabaja con una gran variedad de mercaderías de marcas de primera y segunda línea, según se desprende de Acta de Comprobación R-078 A N° 010065267 de fs. 17/18, coincidiendo con la actividad declara por el contribuyente en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no así con la actividad bajo la cual se inscribió el contribuyente en dicho impuesto. Que la fiscalización interviniente localizó al contribuyente de autos en un domicilio alternativo sito en la calle Crovara N° 2283 de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, donde funciona un supermercado que gira comercialmente bajo la denominación social de "Supermercado Mundo", conforme surge de Acta de Comprobación R-078 A N° 010067519 de fecha 25/06/2009 -fs. 43/44- donde se relevaron tickets obtenidos de los controladores ubicados en el establecimiento fiscalizado, donde consta la misma denominación. Que en virtud de lo expuesto, se concluye que la actividad desarrollada por el contribuyente de autos, consiste en la "Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas" (Código NAIIB 521130). Que es oportuno destacar, que la actividad descripta ut supra se encuentra gravada con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de confluir los elementos enunciados en el artículo 156 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2004 y modificatorias. Que asimismo resulta de aplicación a los efectos de conformar la base imponible del Impuesto de marras, el artículo 161 último párrafo del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, el cual dispone que "En las operaciones realizadas por responsables que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balance en forma comercial, la base imponible será el total de los ingresos percibidos en el período". Que, cabe mencionar que el contribuyente de marras ha presentado las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal 2008 (enero a diciembre), no así por el período fiscal 2007 en que solo existen presentaciones por los anticipos correspondientes a los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre; conforme se desprende de fs. 302/304 y papeles de trabajo de fs. 173/174 y 183/186. Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, surge que la verificación impositiva se practicó en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 del Código Fiscal. Ley 10.397- T.O. 2004 y modificatorias, sobre "BASE CIERTA", por conocimiento directo de la materia imponible, en coincidencia con las previsiones del artículo 38 del citado cuerpo legal, conforme a los datos obtenidos de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los períodos 2007 y 2008 y de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que surgen de la base de datos de la GGTI expuestos en papeles de trabajo a fs. 173/174, 183/186 y 176/177. Que dado que el contribuyente no presentó la totalidad de la documentación requerida durante el transcurso de la fiscalización, tanto contable como impositiva, que permitiera cuantificar en forma certera la obligación impositiva, presentándose un obstáculo en el accionar y en el normal desenvolvimiento del procedimiento de verificación y determinación impositiva, se configuró "prima facie" Resistencia Pasiva a la Fiscalización, según consta en copia de Acta de Infracción R-078 A N° 010071647 de fecha 07/08/09 obrante a fs. 68/69. Que, se procedió a confrontar los ingresos declarados por el contribuyente en las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con los que surgen de Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado por conversión de los débitos fiscales de dicho procedimiento surgen diferencias que no fueron justificadas por el contribuyente, resultando mayores los Ingresos que surgen de las Declaraciones Juradas de IVA por los períodos fiscales 2007 (enero a octubre) y 2008 (enero a diciembre), tal como se desprende de papeles de trabajo de fs. 175, 178/180 y 182. Que conforme lo expuesto, a los efectos de determinar los montos imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante los períodos fiscalizados, se consideraron los débitos fiscales declarados en las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado extraídas de la base de datos de la GGTI -fs. 156/164- para los períodos fiscales 2007 (enero a octubre) y 2008 (enero a diciembre), procediéndose a convertir los mismos en ingresos según la alícuota del 21% declarada por el contribuyente ante el referido impuesto nacional. Que para el los períodos 11 y 12 de 2007 se confirmaron los ingresos declarados por el contribuyente en sus declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 12/2007 debido a que el contribuyente no declara ingresos en el mencionado Impuesto Nacional y por el período 11/2007 por resultar superiores los ingresos declarados en el Impuesto de marras. Análisis que se expone en papel de trabajo a fs. 176 y 184. Que la ley nacional de IVA (Ley 23.349 y modificatorias), dispone en su Artículo 1°: "Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre: inc. a) las ventas de cosas muebles situadas o colocadas en el territorio del país...", en tanto que la base imponible para liquidarlo está constituida por "el precio neto de la venta..." (art. 10 de la citada ley). Que tal como expresara el Tribunal Fiscal de la Nación "...como puede advertirse, de los textos legales precitados surgiría una aparente diferencia conceptual, dada por considerar, en el primer impuesto (Ingresos Brutos), como gravado a los "Ingresos Brutos", en tanto que en el segundo tributo (I.V.A.), el gravamen recae sobre el "precio neto". Tal diferenciación conceptual no existe en la

realidad, porque en definitiva y conforme con el particular método liquidatorio establecido en cada uno de los dos impuestos, lo que en definitiva resulta percutido en ambos gravámenes, es el ingreso "neto" para el declarante, proveniente de las ventas realizadas...". "En consecuencia, son los ingresos netos provenientes de las ventas mensuales, los que sirven de base para liquidar los dos impuestos, lo que supone que los valores finales sobre los que se calculan los importes a tributar no pueden ser distintos" (Tribunal Fiscal de la Nación, la sala "D", "Malambo S.R.L.", 03/04/1998). Que al respecto, el Tribunal Fiscal de Apelación de Buenos Aires, Sala III, ha señalado que "... ante la discrepancia de ingresos declarados ante el Fisco nacional y el provincial y no habiéndose probado y justificado la causal que produce la misma, por imperio de lo dispuesto por el art. 38 inc. b) del Código Fiscal (t.o. 1999 y concordantes anteriores), corresponde que los mayores montos se consideren para la base imponible en el impuesto sobre los Ingresos Brutos... ante la inexactitud detectada, el ente fiscalizador cuenta con herramientas a fin de adecuar la realidad fáctica con la registral que el Código de la materia proporciona" ("FIERRO, NICOLÁS", 06/06/2006). Que una vez determinada la base imponible como se expusiera "ut supra", se procedió a aplicar a la actividad verificada de "Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas" (Código NAIIB 521130); la alícuota del Tres por Ciento (3,00 %), según lo previsto por los artículos 11 inc. a), de las Leyes Impositivas N° 13.613 y N° 13.787 correspondientes a los períodos fiscales 2007 y 2008, respectivamente. Que en relación a los pagos a cuenta en el impuesto de referencia y teniendo en cuenta que el contribuyente no aportó documentación alguna, no surgen de la base de datos de esta Agencia retenciones ni retenciones bancarias declaradas por agentes; surgiendo únicamente percepciones procediendo el inspector interviniente a cotejar los montos de percepciones declarados por el contribuyente con los informados por los Agentes de Recaudación, considerándose las percepciones que surgen de la base de datos de la GGTI, conforme se desprende de papel de trabajo de fs. 171/172. Que cabe concluir, de acuerdo a todo lo expuesto y habiéndose efectuado los procedimientos de auditoría indicados, se constatan diferencias a favor del Fisco Provincial que responden a las siguientes circunstancias: Incumplimiento Parcial de la obligación tributaria a su vencimiento, como consecuencia de haber declarado en defecto la base imponible para el período fiscalizado enero 2007 a diciembre 2008. Que con fecha 21 de septiembre de 2009, se notificó al contribuyente de autos la liquidación de las diferencias aludidas, según consta en Actas de Comprobación R-078 A N° 010077096 de fs. 286/287. Que el contribuyente no manifestó su conformidad o disconformidad con el ajuste notificado, considerándose el silencio como disconformidad tácita con el ajuste practicado. Que las diferencias apuntadas generan prima facie el nacimiento de la infracción por omisión, prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal (T.O. 2004) concordantes de años anteriores y modificatorias. Que los extremos expuestos habilitaron el Inicio del Procedimiento de Determinación de Oficio reglado en el art. 102 del Código Fiscal, T.O. 2004 concordantes anteriores y modificatorias, con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que atento lo expuesto, se procedió a dar inicio al Procedimiento Determinativo y Sumarial a través de la Disposición N° 6224/10 de fecha 28 de octubre de 2010 (fs. 314/318), la cual fuera notificada fehacientemente al contribuyente, según surge del Formulario de Notificación R-132 obrante a fojas 333/334 y 338/339 de las presentes actuaciones. Que habiendo vencido el plazo de ley, el contribuyente no ha presentado escrito de descargo alguno que hace a su derecho de defensa, lo que se deja expresamente presente. Que habiendo consultado la Base de Datos de la GGTI, surge que el contribuyente no ha realizado presentaciones de las declaraciones juradas rectificativas y/o pagos, ni ha ingresado la diferencia reclamada en Régimen de Regularización de Deudas, ni consta la caratulación de alcance alguno, fs. 340 y ss. Que todo lo expuesto motiva el dictado del presente acto según lo normado en los artículos 102, 60 y 61 del Código Fiscal, Ley 10.397, T.O. 2004, concordantes anteriores y modificatorias. Que, consecuentemente, las diferencias determinadas generan el nacimiento de la infracción por omisión de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, expresamente prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal, Ley 10.397, T.O. 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias, teniendo en consideración para la graduación de la multa los antecedentes planteados. Que la figura de omisión, que se encuentra definida en el artículo 53 del Código Fiscal, Ley 10.397, T.O. 2004 concordantes de años anteriores y modificatorias, describe la conducta de quien incumple total o parcialmente el pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento. Que, en el caso de marras, la conducta del contribuyente configura omisión de ingreso del impuesto sobre los ingresos brutos, toda vez que omitió tributar el referido impuesto en los períodos fiscalizados, surgiendo diferencias a través de este Fisco Provincial. Que consecuentemente su inconducta debe ser sancionada con la pena de multa expresamente establecida por el artículo 53 del Código Fiscal, Ley 10.397, T.O. 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias. Que de esta forma deviene procedente imponer la multa prevista en el artículo 53 mencionado que establece: "El incumplimiento total o parcial del pago de las obligaciones fiscales, constituirá omisión de tributo y será pasible de una sanción de multa graduable entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto de impuesto dejado de abonar...". Que para la graduación de las multas establecidas en el Código Fiscal, se considerarán como elementos agravantes o atenuantes, sin perjuicio de otros que pudieran resultar de cada caso en particular, los establecidos en el artículo 7° del Decreto N° 326/97, reglamentario de Libro Primero, Parte General del Código Fiscal. Que específicamente en el caso sub examine se ha considerado como agravante la actitud asumida frente a la fiscalización la que dio origen al expediente de Resistencia Pasiva N° 2360-0175355/2009. Que el presente acto administrativo tiene carácter PARCIAL, toda vez que comprende el análisis de los hechos y de la documentación relativos a la actuación de la firma en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos expresamente involucrados y de conformidad con las constancias obrantes en el presente expediente, lo que no implica que no se efectúe verificación y/o determinación por otros conceptos y/o períodos. Que la presente disposición se dicta en uso de facultades delegadas por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Normativa 76/09. Por ello, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELATORÍA ÁREA METROPOLITANA, DISPONE: ARTÍCULO 1°. Determinar de acuerdo a lo normado por los artículos 102 y 61 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2004 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer las obligaciones fiscales del contribuyente CHEN MEI MEI, CUIT 27-93401398-6, número de inscripción en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 27-93401398-6, con domicilio fiscal en la calle Bonpland N° 2944 de la localidad de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y con domicilio fiscal por reempadronamiento en Sarmiento N° 1969, San Martín, Provincia de Buenos Aires; como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales 2007 (enero a diciembre) y 2008 (enero a diciembre), por el ejercicio de la siguiente actividad verificada: "Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas" (Código NAIB 521130), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. ARTÍCULO 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, monto imponible, tratamientos fiscales e impuestos reflejados en las Planillas de Liquidación que corren agregadas como fojas 258 y 261 (Formularios R-113) y fojas 264/267 (Formularios R-222) del presente cuyas copias se acompañan y forman parte de la presente, ascienden a valores históricos a: 01/2007: \$ 2.469,50, 02/2007: \$ 2.397,10, 03/2007: \$ 2.611,70, 04/2007: \$ 2.919,50, 05/2007: \$ 2.514,90, 06/2007: \$ 3.093,80, 07/2007: \$ 165,90, 08/2007: \$ 1.350,80, 09/2007: \$ 3170,20, 10/2007: \$ 2.117,50, 11/2007: \$ 453,50, 12/2007: \$ 1.944,90, total anual período 2007: \$ 25.209,30; 01/2008: \$ 3.103,40, 02/2008: \$ 3.415,50, 03/2008: \$ 1.038,80, 04/2008: \$ 3.705,70, 05/2008: \$ 592,80, 06/2008: \$ 3.734,50, 07/2008: \$ 3.928,10, 08/2008: \$ 1.430,80, 09/2008: \$ 1.397,80 y 10/2008: \$ 1.481,50; 11/2008: \$ 1423,50, 12/2008: \$ 1.560,10, total anual período 2008: \$ 26.812,50, lo que totaliza un monto expresado a valores históricos que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil veintiuno con ochenta centavos (\$ 52.021,80). ARTÍCULO 3º. Establecer que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras a favor del Fisco Provincial, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos los períodos citados en el artículo anterior, ascienden a valores históricos a: 01/2007: \$ 1.398,80 02/2007: \$ 1.381,60, 03/2007: \$ 1.220,50, 04/2007: \$ 1.763,50, 05/2007: \$ 1.239,20, 06/2007: \$ 1.916,70, 09/2007: \$ 2.472,40, 10/2007: \$ 1.309,10, 12/2007: \$ 514,50, total anual período 2007: \$ 13.216,30; 01/2008: \$ 1.709,80, 02/2008: \$ 2.244, 04/2008: \$ 2.640,40, 06/2008: \$ 2.616,80, 07/2008: \$ 2.786,70, 08/2008: \$ 133, 09/2008: \$ 236,90, 10/2008: \$ 138,30; 11/2008: \$ 157,50, 12/2008: \$ 727,10, total anual período 2008: \$ 13.390,50, lo que totaliza un monto expresado a valores históricos que asciende a la suma de pesos veintiséis mil seiscientos seis con ochenta centavos (\$ 26.606,80); las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 86 del Código Fiscal - Ley 10.397- T.O. 2004 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTÍCULO 4º. Establecer los saldos a favor del contribuyente, que se encuentran reflejadas en Formularios R-222 de fojas 264/267 del presente, los que ascienden a \$ 1.076,50 (07/2007), \$ 92,40 (08/2007), \$ 826,50 (11/2007); \$ 220 (03/2008), \$ 582,80 (05/2008), lo que totaliza la suma de pesos dos mil setecientos noventa y ocho con veinte centavos (\$ 2.798,20). ARTÍCULO 5º. Aplicar al contribuyente de autos una multa equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del impuesto omitido conforme los dispuesto por los artículos 60 y 61 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2004), concordantes de años anteriores y modificatorias, por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista en el artículo 53 del mismo Código. ARTÍCULO 6º. Hacer saber a parte interesada que de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Código Fiscal T.O. 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias, se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, la penalidad del artículo 53 (multa por omisión de tributo), cuando los contribuyentes consintieran los ajustes efectuados en una determinación de oficio, dentro del plazo para interponer los recursos del art. 104. ARTÍCULO 7º. Establecer que para el caso que la multa aplicada en el artículo 5º del presente no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, T.O. 2004 y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires T.O. 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias. ARTÍCULO 8º. Dejar expresa constancia que tal como lo establece el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias que rige la materia, contra las resoluciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, el contribuyente y/o responsables, podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Apelación ante el Tribunal Fiscal, ello de conformidad con las previsiones del artículo 105 y con las limitaciones del artículo 104 inc. B del Código Fiscal citado, en el domicilio constituido por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en la Relatoría La Plata, perteneciente al Departamento de Relatoría Área Metropolitana, sito en calle 3 esquina 525 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 9º. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 49 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (T.O. 2004), concordantes de años anteriores y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -arts. 62 y 104- de la norma citada. ARTÍCULO 10. INTIMAR por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 135 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias) el ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo al artículo 83 inciso b), 2º párrafo del mismo Código Fiscal, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 83 inciso b), tercer párrafo del citado Código Fiscal. Asimismo, la multa aplicada por el precedente artículo 5º deberá ser satisfecha dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (artículo 59 de idéntico plexo normativo). ARTÍCULO 11. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 8º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires T.O. 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). ARTÍCULO 12. Dejar constancia que los

pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. ARTÍCULO 13. Registrar, por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (artículo 136 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.004 y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo, al contribuyente CHEN MEI MEI, CUIT 27-934013986, al domicilio fiscal de calle Bonpland N° 2944 de la localidad de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al domicilio fiscal por reempadronamiento en Sarmiento N° 1969, San Martín, Provincia de Buenos Aires y al domicilio alternativo sito en Crovara N° 2283 de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, con copia de las Planillas de Liquidación que corren agregadas como fojas 258 y 261 (Formularios R-113) y fojas 264/267 (Formularios R-222), las que se consideran parte integrante de esta Disposición, todo bajo debida constancia de lo actuado". María Florencia Bongiorno, Jefa Departamento de Relatoría, Área Metropolitana. GOAM - ARBA.

C.C. 5.954 / jun. 15 v. jun. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Guaminí

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1, del Partido de Guaminí, cita y emplaza, a los titulares de dominio, o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se invidualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6º, incs. e), f) y g)) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio: Justo Condese 179, Casbas, (Pdo. Guaminí) en el horario de 15:00 a 20:00.

Expte. N° 2147-52-1- Inmueble. Nomenc. Catast. Titular

1º) Leg. N° 1/2012, -Casbas- Esc. M. García Mérida s/Nº- IX-A-6. P.17. Martín, Lorenzo, Marcelino y Manuel.

2º) Leg. N° 2/2012 - Guaminí - Mariano Zubillaga N° 326 - I-A- 63- P 3- Angulo, Gaspar.

3º) Leg. N° 3/2012 - Laguna Alsina - Juan M. de Rosas s/Nº. VIII.B.22a. - P 14 - Monchovi, Ángel.

4º) Leg. N° 4/2012 - Guaminí. Pte. Juan Domingo Perón N° 40. I- B- 37c. P 4 - Iturrería Juan Tomás, Facunda Uberia de Iturrería y ots.

5º) Leg. N° 5/2012 - Casbas - Alfonso Colli N° 25 - IX- B- 10f-. P.1f-1e. Fernández, Alberto Vicente.

Gustavo C. Görg, Encargado.

C.C. 5.982 / jun. 18 v. jun. 21

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE T.

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A DE T. que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21/05/12 resolvió aumentar el capital a la suma de \$64.474.457 mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital, aportes no capitalizados en efectivo y aportes irrevocables en efectivo. Conforme lo establece el arto 194 de la L.S. los accionistas podrán presentarse en 25 de Mayo 754 de la localidad y partido de Marón a fin de suscribir el mencionado aumento. Oscar G. Álvarez, Presidente. Juan V. Gómez Mera, contador.

Mn. 62.260 / jun. 18 v. jun. 21

AGUA BLANCA INVERSIONES CIP 1 S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción voluntaria de capital social. Modificación del Estatuto Social. Se hace saber por tres días a los fines de otorgar el derecho de oposición de ley a los acreedores sociales de Agua Blanca Inversiones CIP 1 S.A., la reducción voluntaria del capital social aprobada por unanimidad en los términos del artículo 203 de la Ley 19.550 por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31/05/2012 por Agua Blanca Inversiones CIP 1 S.A., con domicilio legal en la calle 4 número 310 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28 de abril de 2008, en el Legajo 156654, Matrícula 88188 de Constitución de S.A. los valores del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de Agua Blanca Inversiones CIP 1 S.A. que surgen del Balance Especial al 29/02/2012 antes de la reducción voluntaria del capital social ascienden a \$31.926.871, \$174.586 y \$31.752.285, respectivamente. Los valores del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de Agua Blanca Inversiones CIP 1 S.A. que surgen del Balance Especial al 29/02/2012 con posterioridad a la reducción voluntaria del capital social ascienden a \$ 6.613.874, \$ 174.586 y de \$ 6.439.288, respectivamente. Los capitales sociales anteriores y posteriores de Agua Blanca Inversiones CIP 1 S.A. a la reducción voluntaria del capital social son: Capital Anterior \$35.686.050. Capital Resultante \$ 10.373.053, representado por 10.372.053 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y de un voto por acción, conforme a la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31/05/2012 como consecuencia de la reducción voluntaria. Oposiciones de Ley en calle 4, número 310, Ciudad de La Plata, de 10 a 16 horas. Firmado por Carlos Marcelo Villegas, DNI 17.106.095, Presidente designado por Asamblea Ordinaria del 22/12/11 y Reunión de Directorio de la misma fecha. Ernesto J. Tissone, presidente.

C.F. 30.894 / jun. 18 v. jun. 21

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. C.P. CARLOS ALBERTO GIL Tomo 96 Folio 87 Legajo n° 24690-5 en las actuaciones caratuladas: "Organismo de Contralor de La Plata s/sancio-

nes de exclusión de las listas de peritos para las designaciones de oficio impuestas a profesionales matriculados Dr. CP Carlos Alberto Gil", expte. n° 1169-8157-083/11 Alc. I, de la Resolución dictada por el Cuerpo a fs. 14, la que textualmente expresa: "La Plata, 6 de junio de 2012. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha; atento el estado procesal de las presentes actuaciones, en virtud de haber requerido explicaciones al Dr. C.P. Carlos Alberto Gil (Legajo 24690-5) en estos actuados al único domicilio registrado por el mismo de calle 29 n° 262 de La Plata, habiendo sido devuelta la correspondencia en dos oportunidades por el Correo Argentino con la leyenda "Al remitente, plazo vencido, no reclamada" (ver fs. 10/12 y vta.); el despacho de la Secretaría de Actuación (ver fs. 13) y a los fines de resguardar los derechos que le pueden corresponder al Dr. C.P. Gil; Resuelve: Notificarle la iniciación del presente expediente remitido por parte del Consejo Directivo por intermedio del Boletín Oficial, para que en el término de diez días, formule las explicaciones pertinentes, atento a lo prescripto en las Normas de Procedimiento (art. 7° de la Res. 445/02). Firmado: Dres. Martín Alejandro Garobbio, Pedro Jorge Paolini, Daniel Ignacio Castro, Ágata Paula Mazzara y José Alberto Albanese. Esc. Omar Sánchez, Secretario de Actuación.

L.P. 21.672

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Habiendo resultado negativa la comunicación cursada al domicilio de Plaza Olazábal n° 17 P. 4 Dpto. A de La Plata, el Tribunal de Ética dispuso notificar la parte pertinente de la sentencia en el Boletín Oficial: "En la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, reunido el Honorable Tribunal de Ética, bajo la presidencia de su titular, Dr. C.P. Martín Alejandro Garobbio, con la asistencia de los señores miembros que suscriben, para dictar sentencia en el presente expte. n° 1099-7943-055/10 Alc. I, caratulado: "Organismo de Contralor de La Plata s/ sanciones de exclusión de las listas de peritos para las designaciones de oficio impuesta a profesionales matriculados Dr. C.P. Fernando Ariel Picci"... Por Ello: En virtud de lo expuesto precedentemente y definitivamente fallando en esta causa, el Honorable Tribunal de Ética; Resuelve: Aplicar al Dr. C.P. FERNANDO ARIEL PICCI inscripto en la matrícula de Contador Público en el Tomo 104 Folio 121 Legajo 26805/4, la sanción de "amonestación" prevista en el art. 46 inc. b) de la Ley 10.620 t.o. por infracción a lo dispuesto en el Preámbulo y en los artículos 3° y 5° primera parte del Código de Ética. Notifíquese en el domicilio que informa el Sector Matrículas y eventualmente y en caso de no causar efectos positivos dicha comunicación, efectuar la publicación pertinente en el Boletín Oficial, dese conocimiento al Consejo Directivo, a sus efectos y oportunamente archívese. Firmado: Ores. Martín Alejandro Garobbio, Pedro Jorge Paolini, María Rosa Fiorenza, Daniel Ignacio Castro, Julio Néstor Pastorino, Luis Scuriatti, Ágata Paula Mazzara y José Alberto Albanese. Esc. Omar Sánchez, Secretario de Actuación.

L.P. 21.673

Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ESCOBAR Departamento Judicial Zárate-Campana

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes del Juzgado de Paz de Escobar. La Dra. Elisa Soneira hace saber que el día 03 de agosto de 2012, se llevará a cabo la destrucción de las causas, autorizadas por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. J-14/2012, de 2.403 expedientes civiles de diversas materias y 7.453 causas contravencionales Ley 8.031. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación (conf. art. 120 A. 3397), pudiendo para tales fines consultar los listados de los expedientes que serán destruidos, en la mesa de entradas del Juzgado de Paz de Escobar, sito en Alberdi 526, de la localidad de Escobar. Belén de Escobar, 4 de junio de 2012. Alicia M. Gavotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.059 / jun. 19 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a ANDREA NATALIA MIRANDA que por expediente N° 2900-2222/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de junio de 2011. Visto el expediente N° 2900-2222/10, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte de la ex becaria Andrea Natalia Miranda, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y el pertinente cargo deudor practicado a la ex becaria Andrea Natalia Miranda (DNI N° 28.167.888), por la suma de pesos tres mil ochocientos treinta y nueve con veintinueve centavos (\$ 3.839,21), más trescientos sesenta y ocho con noventa y tres (\$ 368,93), lo que hace un total de pesos cuatro mil doscientos ocho con catorce centavos (\$ 4.208,14), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por la misma. Artículo 2°. Intimar a becaria Andrea Natalia Miranda DNI N° 28.167.888, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago, la suma adeudada de pesos cuatro mil doscientos ocho con catorce centavos (\$ 4.208,14), y entregue la constancia de la boleta de depósito al expediente en esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser notificada a la ex becaria Andrea Natalia Miranda, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 1935/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Colliá. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.076 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a WALDO GABRIEL VILLEGAS que por expediente n° 2912-4261/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, Se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de noviembre de 2011. Visto el expediente N° 2912-4261/07, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte del ex becario Waldo Gabriel Villegas, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el cargo deudor al ex becario Waldo Gabriel Villegas, documento nacional de identidad N° 24.698.984, por la suma de pesos un mil trece con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.013,45), más los intereses calculados lo que hace un monto total de pesos un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.270,48) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente correspondientes a los 28 días del mes de julio de 2007. Artículo 2°. Intimar a Waldo Gabriel Villegas, para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal N° 1400/3 correspondiente al Departamento Tesorería de este Ministerio y de en pago la suma de pesos un mil trece con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.013,45), más los intereses calculados lo que hace un monto total de pesos un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.270,48), bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser notificada al ex becario Waldo Gabriel Villegas, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, Archivar. Resolución N° 3899/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Colliá. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.077 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a CAPUTO GABRIEL VÍCTOR DNI 22.309.305 con ultimo domicilio en calle Pueyrredón N° 21 de la localidad de Merlo que por expediente n° 2976-2671/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2011, Art. 3° En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosara copia de la presente en cada expediente administrativo y librara el oficio pertinente. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario. Resolución N° 262/11 del 1° de agosto de 2011. (Artículo 3° y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11). Firmada por Carlos G. Pérez Albizu - Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 1207290/4 el día 27 de septiembre de 2011. Pedro Amadeo Heredia - Abogado de la Dirección Pcial. del Registro de la Propiedad. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.078 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a ROSA VICTORIA CÁCERES CHAPARRO que por expediente n° 2900-84404/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2010. Visto el expediente N° 2900-84404/08, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Rosa Victoria Cáceres Chaparro, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y el cargo deudor a la ex agente Rosa Victoria Cáceres Chaparro (DNI N° 18.826.820), por la suma de pesos seis mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$ 6.533,35), en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a la referida ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma citada en el artículo anterior, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1589/10 firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Colliá y de la Resolución Ministerial N° 3312/11 que a continuación se transcribe: Notifico a Rosa Victoria Cáceres Chaparro que por expediente n° 2900-84404/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de Octubre de 2011. Visto el expediente N° 2900-84404/08, por el cual se gestiona modificar la Resolución N° 1589 de fecha 27 de mayo de 2010, Por ello, el Ministro de Saludos cordiales, Resuelve Artículo 1°. Rectificar la Resolución N° 1589 de fecha 27 de mayo de 2010, dejando establecido que el cargo deudor formulado a la ex agente Rosa Victoria Cáceres Chaparro, es por la suma de pesos seis mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$ 6.533,35), con más la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta y seis con siete centavos (\$ 1.656,07) correspondientes a intereses, totalizando la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 8.189,42). Artículo 2°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos del artículo 66 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 3°. Registro de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y

Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido archivar. Resolución N° 3318/11. Firmada por el señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.079 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a ALEJANDRO GABRIEL MARKOWICZ, DNI 12.667.934 con último domicilio en calle Pirovano N° 2960 de la localidad de Moreno que por expediente n° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se transcribe: La Plata, 19 de mayo de 2011, la parte pertinente de la resolución que ordena la inscripción dice así: ... Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Alejandro Gabriel Markowicz en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud. Fiscalía de Estado, 19 de mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario. Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800469/6 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia - Abogado de la Dirección Pcial. del Registro de la Propiedad. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.080 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a ROSA RAMONA ROJAS que por expediente N° 2934-418/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2011. Visto el expediente N° 2934-418/10, por el cual Rosa Ramona Rojas solicita el pago de las indemnizaciones legales adeudadas, en virtud de su desempeño como empleada de la firma Glomar S.A., quien prestaba servicios de limpieza en el Hospital Descentralizado Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia de Avellaneda, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Desestimar por improcedente la pretensión esgrimida por Rosa Ramona Rojas (DNI N° 10.700.392), por la que solicita el pago de las indemnizaciones legales adeudadas por su desempeño como empleada de la firma Glomar S.A., quien prestaba servicios de limpieza en el Hospital Descentralizado Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia de Avellaneda, en virtud de que no existe vínculo laboral entre la misma y la Administración Pública Provincial. Artículo 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 3008/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.081 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a ROBERTO NICOLÁS SCHIFFER que por expediente n° 2981-6384/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de diciembre de 2010. Visto el expediente N° 2981-6384/08, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte del ex becario Roberto Nicolás Schiffer, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor al ex becario Roberto Nicolás Schiffer, documento nacional de identidad N° 17.789.556, por la suma de pesos un mil doscientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 1.287,39), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por el mismo. Artículo 2°. Intimar a Roberto Nicolás Schiffer, documento nacional de identidad N° 17.789.556, para que en el plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago, la suma adeudada de pesos un mil doscientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 1.287,39), bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al reculero de la deuda. Artículo 3°. La presente resolución deberá ser notificada a la ex becario Roberto Nicolás Schiffer, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 4637/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.082 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a TRAEKO S.A. que por expediente n° 2936-9/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de octubre de 2011. Visto el expediente N° 2936-9/10, por el cual la firma Traeco S.A., solicita el pago de intereses moratorias, respecto de diversas facturas, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 5000/89 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar el pedido de intereses moratorias efectuado por la firma Traeco S.A., respecto de las facturas N° 6511, N° 6666, N° 6713, N° 6633, N° 6770, N°

6818, N° 6871, N° 6929, N° 6992, N° 7051, N° 7090, N° 7152, N° 7213, por no haber efectuado el reclamo en el plazo previsto por el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones. Artículo 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 3078/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.083 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a LUCOTTI ANA MARÍA DNI N° 11.019.335, con último domicilio en calle Córdoba N° 235 de la localidad de Azul, que por expediente n° 2900-51413/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de septiembre de 2011. La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ... Resuelve: - Art. 3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosara copia de la presente en cada expediente administrativo y librara el oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Resolución 262/11 de 1° de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11). Firmada por Carlos G. Pérez Albizu - Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 1214458/7 el día 28 de septiembre de 2011. Ana Lía Aguilar - Jefe del Departamento Anotaciones Especiales (Int.) de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.084 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a GABRIEL MIGUEL ÁNGEL ARAGÓN DNI N° 23.930.010, que por expediente n° 2956-2731/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2011. Visto el expediente N° 2956-2731/07, por el cual se gestiona aprobar el cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte del ex becario Gabriel Miguel Ángel Aragon, Por ello, El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el cargo deudor al ex becario Gabriel Miguel Ángel Aragon documento nacional de identidad N° 23.930.010, por la suma de pesos doscientos ochenta y nueve con quince centavos (\$ 289,15), más los intereses calculados de pesos setenta y siete con sesenta y siete centavos (\$17,67), lo que hace un monto total de pesos trescientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos (\$ 366,82), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente correspondientes a 9 días del mes de mayo de 2007. Artículo 2°. Intimar a Gabriel Miguel Ángel Aragon para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta N° 1400/3 correspondiente al Departamento Tesorería de este Ministerio y dé en pago la suma de pesos doscientos ochenta y nueve con quince centavos (\$ 289,15), más los intereses calculados de pesos setenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 77,67), lo que hace un monto total de pesos trescientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos (\$ 366,82), y entregue la constancia de la boleta de depósito al expediente en esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser notificada al ex becario Gabriel Miguel Ángel Aragon, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4° Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido archivar. Resolución N° 3369/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.085 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a BIOTECHNOLOGY ARGENTINA S.A. que por expediente n° 2900-20380/11, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de julio de 2011. VISTO el expediente N° 2900-20380/11, por el cual la firma Biotechnology Argentina S.A. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0001-00000288, B N° 0001-00000995, B N° 0001-00000998, B N° 0001-00001029, B N° 0001-00001031 Y B N° 0001-00001032, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Biotechnology Argentina S.A. (CUIT N° 30-69099449-2) para el pago de diversas facturas cuyos montos, pacientes y períodos se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, por la suma total de pesos nueve mil novecientos sesenta y cinco (\$ 9.965), correspondientes a la provisión de prótesis traumatológicas, en virtud de que las mismas, junto con los remitas, son fotocopia simple, mencionando el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, que las mismas han sido liquidadas, obrando los números de Orden de pago definitivo, informando el Departamento Tesorería que las facturas fueron cobradas por el proveedor. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar. Resolución 11112 N° 1696/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Anexo Único Expediente N° 2900-20380/11 Factura: B N° 0001-00000998 Paciente: Emanuel Avila Mes: marzo/07 Importe: pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800). Expediente N° 2900-20380/11 Factura: B N° 0001-00001029 Paciente: Carlos Carcacha Mes: junio/07 Importe: pesos cuatrocientos veinte (\$ 420). Exp N° 2900-20380/11 Fact: B N° 0001-00000995 Paciente: Manuel Teubner Mes: febrero/07 Importe: pesos dos mil setecientos (\$ 2.700). Exp N° 2900-20380/11 Fact: B N° 0001-00000288 Pac: Apolinario Sosa Mes: junio/02 Importe: pesos dos mil trescientos setenta y cinco (\$ 2.375). Expediente N° 2900-20380/11 Factura: B N° 0001-00001031 Paciente: Pastor Ladislao Gómez Mes: junio/07 Importe: pesos un mil veinte (\$ 1.020). Exp N° 2900-20380/11 Fact: B N° 0001-00001032 Paciente: Derlis Miguel López Mes: junio/07 Importe: pesos seiscientos cincuenta \$ 650). Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.086 / jun. 19 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a PAMAT S.A. que por expediente n° 2900-9016/10 y agregado acumulado N° 2900-9016/10 alcance 1, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de diciembre de 2011. Visto el expediente N° 2900-9016/10 y agregado acumulado N° 2900-9016/10 alcance 1, por el cual la firma Pamat S.A., en su carácter de cesionaria de la firma Aseos Integrales S.A., solicita el reconocimiento de intereses moratorias, por el pago tardío de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2900-67002/08 Y N° 2928-2693/07, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 5000/89 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar el pedido de reconocimiento de intereses moratorias efectuado por la firma Pamat S.A., en su carácter de cesionaria de la firma Aseos Integrales S.A., por el pago tardío de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2900-67002/08 y N° 2928-2693/07, por los motivos expuestos en los considerando s de la presente. Artículo 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N°393/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.087 / jun. 19 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a MARK S.R.L. que por expediente n° 2900-65863/04 alcance 1, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de diciembre de 2011. Visto el expediente N° 2900-65863/04 alcance 1, por el cual la firma Mark S.R.L. gestiona el pago de la factura B N° 0001-00008574, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Declarar la caducidad del procedimiento de autos y disponer el archivo de estos obrados, en virtud de que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo sin que se haya registrado presentación alguna por parte de la firma Mark S.R.L. relativa a la factura B N° 0001-00008574. Artículo 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 59/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.088 / jun. 19 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico LABORATORIOS BACON SAIC que por expediente n° 2900-20005/11, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de noviembre de 2011. Visto el expediente N° 2900-20005/11, por el cual la firma Laboratorios Bacon SAIC solicita el reconocimiento del pago de las facturas B NO 0001-00017500, B N° 0001-00017577 y B N° 0001-00016660, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Laboratorios Bacon SAIC (CUIT N° 30-57076089-7) para el pago de las facturas B N° 0001-00017500, B N° 0001-00017577 y B N° 0001-00016660, por la suma total de pesos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y seis (\$ 46.386), correspondientes a la provisión de medicamentos, con destino a los Hospitales Descentralizado Interzonal Eva Perón de General San Martín, durante los meses de noviembre y diciembre de 2007 e Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, durante el período comprendido entre los meses de abril y agosto de 2007, en virtud de que las mismas, junto con los remitos, son fotocopia simple, informando el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, que las mismas han sido liquidadas, obrando los números de Orden de pago definitivo y constancia por parte de la Tesorería General de la Provincia que dichas facturas ya fueron abonadas. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 3410/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.089 / jun. 19 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DES S.A. que por expediente n° 2900-25353/06, agregado N° 5400-4876/06 y agregados acumulados N° 2900-28264/06, N° 5400-6367/06 y N° 2900-52910/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de marzo de 2009. Visto el expediente N° 2900-25353/06, agregado N° 5400-4876/06 y agregados acumulados N° 2900-28264/06, N° 5400-6367/06 y N° 2900-52910/07, por el cual se gestiona la aplicación de penalidades a la firma Des S.A.; Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rescindir el contrato celebrado con la firma Des S.A., mediante Orden de Compra N° 10970/05 librada en el marco de la Licitación Pública N° 31/04, para la prestación del servicio de limpieza general y su mantenimiento, con destino a la Sede Central de este Ministerio y Anexos, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de septiembre de 2005, con opción por parte de este Ministerio a una (1) prórroga de doce (12) meses, por un valor mensual de pesos treinta y dos mil setenta y nueve (\$ 32.079), en virtud de los incumplimientos incurridos en el mismo. Artículo 2°. Aplicar a la firma Des S.A. las penalidades previstas en el artículo 74 inciso 3° apartado b) del Reglamento de Contrataciones, por la suma de pesos veinticinco mil novecientos treinta y tres centavos (\$ 25.930,53) en concepto de pérdida proporcional de la garantía y la de pesos cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres centavos (\$ 440.840,03) por la diferencia de precios por la contratación del servicio con terceros, lo que hace un total de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco centavos (\$ 466.770,56), con relación a la Orden de Compra N° 10970/05 librada en el marco de la Licitación Pública N° 31/04, por los motivos citados precedentemente. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente deberá ser notificada fehacientemente a la firma Des S.A., de acuerdo a lo normado en los artículos 62 y concordantes de la Ley de procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1089/09. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Claudio Zin. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.090 / jun. 19 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1761/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de enero de 2012. Visto el expediente N° 2900-1761/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00002000 y N° 0002-00005009, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por 13 firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00002000 y N° 0002-00005009, en virtud de no cumplir con los artículos 8° y 14 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 45/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.091 / jun. 19 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1743/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2011. Visto el expediente N° 2900-1743/10, por el cual. la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento de las facturas N° 0002-00002439 y B. N° 0002-00002578, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00002439 y B N° 0002-00002578, en virtud de no cumplir con los artículos 8° y 14 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2933/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.092 / jun. 19 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1760/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2011. Visto el expediente N° 2900-1760/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00004991, B N° 0002-00002311, B N° 0002-00002399, B N° 0002-00001677, B N° 000200001865 y B N° 0002-00002362, en virtud de no cumplir con los artículos 8° y 14 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2940/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.093 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1762/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de Diciembre de 2011. Visto el expediente N° 2900-1762/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00005018 y N° 0002-00005035, correspondientes a la provisión de oxígeno domiciliario efectuada por la referida firma con destino a la paciente Estefanía Vialeret, durante los meses de septiembre y octubre de 2004, en virtud de que surge del presente que las facturas fueron cobradas por el proveedor; Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 239/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.094 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1765/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de Octubre de 2011. Visto el expediente N° 2900-1765/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto. N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00005000, B N° 0002-00004311, B N° 0002-00004315, B N° 0002-00004352, B N° 0002-00005037, B N° 0002-00005044, B N° 0002-00005056, en virtud de no cumplir con los artículos 8° y 14 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2938/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.095 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1769/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2011. Visto el expediente N° 2900-1769/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00001998, B N° 0002-00002148, B N° 0002-00002290, B N° 0002-00002623 y B N° 0002-00002773, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00001998, B N° 0002-00002148, B N° 0002-00002290, B N° 0002-00002623 y B N° 0002-00002773, en virtud de no cumplir con los artículos 8° y 14 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2936/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.096 / jun. 19 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1768/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud -

51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2011. Visto el expediente N° 2900-1768/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00001999, B N° 0002-00002149, B N° 0002-00002291, B N° 0002-00002624 y B N° 0002-00002774 y B N° 000200002983, en virtud de no cumplir con los artículos 8° y 14 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2939/11. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. Elina J. Bustamante, Oficial Superior Administrativo.

C.C. 6.097 / jun. 19 v. jun. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Saladillo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del partido de Saladillo, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial - (L. 24.374 Art. 60 incs. "e" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Estrada N° 3346 de la Ciudad y Partido de Saladillo, en el Horario de 9:00 a 12:00 horas.

Distrito Saladillo-RNRD N° 1 N° Expediente—Nomenclatura Catastral—Localización.
1- 2147-093-1-133/07- Circ. I, Secc. B, Manz. 63d, Parc. 18. Av. Saavedra N° 3832.
2- 2147-093-1-144/10- Circ. I, Secc. B, Qta. 32, Manz. 32c, Parc. 16. Volonté N° 3047.
3- 2147-093-1-147/10- Circ. I, Secc. M, Manz. 335 b, Parc. 9. A. de Toledo N° 3910.
4- 2147-093-1-148/10- Circ. I, Secc. B, Qta. 62, Manz. 62c, Parc. 7. Ibarbia N° 3846.
5- 2147-093-1-149/10- Circ. I, Secc. L, Chac. 293, Manz. 293h, Parc. 6. Suquía N° 3685.
6- 2147-093-1-150/10- Circ. I, Secc. B, Manz. 12a, Parc. 6. M. T. de Alvear N° 2031.
7- 2147-093-1-151/11- Circ. I, Secc. H, Manz. 197af, Parc. 18. Reynoso N° 3278.
8- 2147-093-1-152/11- Circ. IV, Secc. A, Manz. 7, Parc. 5. Catamarca y San Juan. Cazón.
9- 2147-093-1-153/11- Circ. I, Secc. H, Chac. 197, Manz. 197ac, Parc. 21. L. N Alem N° 1661.
10- 2147-093-1-154/11- Circ. I, Secc. B, Qta. 29, Manz. 296, Parc. 16. J. A. Roca N° 2376.
11- 2147-093-1-155/11. Circ. I, Secc. B, Qta. 13, Manz. 13a, Parc. 4. Scalabrini Ortiz N° 2556.

Ricardo Lissalde. Escribano Encargado.

C.C. 6.062 / jun. 19 v. jun. 22

Provincia de Tucumán
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
Resolución N° 145/12

San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2012.

POR 1 DÍA - Ref.: Expte. N° 32765/376-D-2011.
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5.121 (t.c. 2009) y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, DE PASCALE CAYETANO JOSÉ, CUIT N° 20-08206895-4, CM N° 9027786553, con domicilio en DEFENSA N° 2391 de la localidad ALDO BONZI, Provincia de BUENOS AIRES, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es INDUSTRIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificaciones,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2010 inclusive, a DE PASCALE CAYETANO JOSÉ, CUIT N° 20-08206895-4, con domicilio en DEFENSA N° 2391 de la localidad ALDO BONZI, Provincia de BUENOS AIRES, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° CM 9027786553 y código de actividad 191200, dis-

poniéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

ARTÍCULO 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las posiciones o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201205-042-002537, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el

pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por las posiciones o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-

ARTÍCULO 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

ARTÍCULO 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires. Cumplido archivar.-

Silvia Marcela Escaño

Jefe División

División Control y Seguimiento

Impuestos Patrimoniales

A/C Depto. Recaudación

C.F. 30.891

Transferencias

POR 5 DÍAS – Zárate. Cambio de Razón Social. MIRTA PADILLA, CUIT 27-06725503-3, Wolf. Scholnik Casa 1, Zárate, Provincia de Buenos Aires, cede a Plastipel SRL CUIT 30-71173356-2, activo y pasivos, fábrica de polietileno, legajo Municipal 7434 Res 525/94. Sita Ruta 6. Colectora 1553 Barrio Saavedra, Zárate. Oposiciones de ley en Wolf Scholnik Casa 1, Zárate, Pcia. de Bs. As. Jorge Ricardo Tapia Contador Público. Z-C. 83.332 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. MORETTI ANA MARÍA DNI 10.163.254 transfiere a Laura Sacripanti CUIT 27343002675, un comercio de venta de artículos de ferretería, sito en Lamadrid 696 en Belén de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.330 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – Lisandro Olmos. GRACIANA VÁZQUEZ CERUTTI, transfiere fondo de comercio “Hogar para Adultos Mayores denominado San Benito” al “Hogar para Adultos Mayores San Benito S.R.L.” CUIT/ CUIL 33-71230620-9 con domicilio en calle 46 N° 756 esquina 190 de la Localidad de Lisandro Olmos, reclamos de ley en el mismo. L.P. 21.417 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Tablada. CARBALLEDA GABRIEL, Cuit.20-21671094-1, transfiere habilitación a Díaz Cristian CUIT 20-33459327-5, rubro: salón de fiestas infantiles (inscripción 205404, exp. 3532), sito en Chiclana 543, Tablada, partido de La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 97.898 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – Maquinista Savio. INI HERNÁN MARCELO DNI. 18.598.879 transfiere fondo de comercio bar pool “El Paso” ubicado en República del Paraguay 21 Maq. Savio, Partido de Escobar. Al señor Schreiner Gustavo Antonio DNI 17.800.878 reclamo de la ley mismo domicilio. Z-C. 83.328 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. DAVID MARIO WAINER, domicilio España 988 1º A de Mar del Plata, vende a Romina Belén Romero, domicilio calle 8 N°1472 PA de La Plata, el fondo de comercio de Farmacia, en Avenida Libertad N°3479/99. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 Piso 4º. De 10 a 14 hs. Guillermo Luis Grassi. Notario. M.P. 34.382 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Villa Pueyrredón. Gral. San Martín se informa que el Sr. ZHEN YAWN vende a Huang Zhimei fondo de Comercio sito en Suipacha 3621 de autoservicio minorista en Villa Pueyrredón. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.539 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Muñiz. La Señora ISABEL LATORRE con domicilio en la calle San José 785 de San Miguel cede

al Señor Walter Martínez, con domicilio en la calle Charlone 1050 2º B de San Miguel el cien por ciento (%100) del fondo de comercio de la Heladería C.I.W.E, libre de deudas, habilitado por el expediente N° 3486 del 05/11/2001 en las actividades de: elaboración y venta directa al público de helados, sito en la calle San José 785 de la localidad de Muñiz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. S.M. 52.523 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. CAROLINA MARCELA GINNOBILI transfiere a Analía Elizabeth Ginnobili, el fondo de comercio de una playa de estacionamiento ubicado en la calle 93 Pellegrini 1958 (1653) localidad y partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.557 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. SUBOTICH EDIT ANA, transfiere el fondo de comercio de Autoservicio de 3º categoría, sita en Catamarca Nro. 4079 Villa Ballester, Pdo., de Gral. San Martín, a He Changhuan. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.561 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – José León Suárez. JULIO ANDRÉS MONTI transfiere a Mabel Marisa Monteros fdo. de comercio receptoría remises y vta., de pasajes sito en Avda. Márquez 2576, José León Suárez Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. S.M. 52.554 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Villa Rosa. Se avisa al comercio que el señor FABIÁN ALBERTO ALBINATI transfiere el fondo de comercio de venta al por menor de artículos de fantasía “Pendiente”, sito en Avenida Caamaño 1175, ubicado en la Planta Baja Góndola N° 1 del Centro Comercial “La Escala”, en Villa Rosa, partido de Pilar, a la señorita Graciela Deborah Segovia Talavan. Reclamos de ley en el mismo comercio. S.I. 40.083 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. NTO SRL, DNI 21.680.087, Transfiere al señor: Amaya Leonel M., DNI 32.790.552, un comercio rubro, Vta. de indumentaria masculina y niños - accesorios”, en la calle Belgrano 1168. Reclamo de ley en el mismo. S.M. 52.584 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Isidro. HAYDÉE LÓPEZ transfiere fondo de comercio rubro lavandería Laundry Matic sito en Primera Junta N° 937 San Isidro libre de deuda y/o gravamen a Patricia Álvarez. Reclamos de ley en el mismo. S.I. 40.140 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Pilar. El Sr. MAURO EZEQUIEL CARRANZA GIMÉNEZ, CUIT 20-30393226-8, comunica que Transfirió al Sr. Marcelo Federico Carranza Giménez, CUIT 20-26745797-3, el Fondo de Comercio del cual es Titular, habilitado por Expte. N° 006037/2009, sito en la calle Santa Inés N° 1178, del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Mauro Ezequiel Carranza Giménez. S.I. 40.103 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Isidro. Álvarez e Hijos, Martilleros y Corredores Públicos de José Ingenieros 1495 de Olivos, avisan que la Sra. NATALIA BELÉN DAGNINO, DNI 35.143.166, vende libre de pasivo y personal, el comercio de Cafetería y Heladería sito en la calle Chacabuco 426, de San Isidro, partido del mismo nombre, a la Sra. Melina Anabella Runca, DNI 32.528.634. Reclamos de Ley en el domicilio de partes en nuestras oficinas. S.I. 40.131 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Adrogué. La abogada Silvia Zurita T°XXIII F° 204 del Calz, comunica que la Sra. MERCEDES VELILLA con DNI. 11.655.312, con domicilio real en la calle Magallanes N° 573 de la localidad de Lavallol Provincia de Buenos Aires, anuncia la venta del Fondo de Comercio del establecimiento sito en Seguí N° 664 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, que gira bajo el rubro de Gimnasio y camas solares, a favor de “Gimnasio Fitness Machine de Adrogué S.R.L.”, CUIT 30-71198536-7, con domicilio legal en Castex N°129 de la localidad de Monte Grande Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. L.Z. 46.833 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. Transferencia. de legajo de taxi NÉSTOR MANUEL LLERA, DNI 5.491.318 domic. Calle Thompson 368 de esta ciudad transfiere el legajo de taxi 312 a Néstor Alejandro Llera DNI 20.989.2395 domic. calle Darregueira 1026 de esta ciudad. Escribano interviniente Daniel Néstor Pie titular registro 69 con domic. calle Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2012. B.B. 57.160 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – San Miguel. La Señora RIVAS MARCELA MARA, DNI. 18.472.893, Transfiere al señor: Brumer Matías Osvaldo DNI. 29.873.336, un comercio rubro Estacionamiento, Maxikiosco en Cjal. Tribulato 1251. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.585 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. BAUCERO DANIELA ELIZABETH transfiere a Mansilla Gladys Beatriz el ciber sito en la calle Pte. Perón 1007 loc. de San Miguel, part. San Miguel, Bs As. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 62.253 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – Cañuelas. Jorge Darío Brea, Abogado, T° IV, F° 38 (C.A.L.M.) informa: Con fecha 5 (cinco) de marzo de 2012, “URBANA POINT S.R.L.” transfirió al Sr. Daniel Alberto Barboza (D.N.I. N° 20.840.081) el dominio fiduciario del Fondo de Comercio que tiene por objeto la prestación de confiteríaailable y que gira con el nombre de fantasía de “Urban Disco” y funciona en Av. Libertad esq. Florida, de la Localidad de Cañuelas, Bs. As. Domicilio de Ley: Humberto Primero N° 313, 2º “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mn. 62.305 / jun. 18 v. jun. 25

Convocatorias

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR S.A. (ADASA)

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y lo establecido en la ley de sociedades comerciales. El Directorio convoca a los señores accionistas de Accesorios del Automotor S.A. ADASA a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2012 a las 11.30 horas en la calle 12 número 519 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc) 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

2) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de sociedades comerciales. El Directorio. Enrique L. Di Bernardo, Contador Público Nacional.

L.P. 21.413 / jun. 13 v. jun. 19

EMETERIO GONZALO ASURMENDI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Emeterio Gonzalo Asurmendi S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en L.N. Alem Nro. 846 Planta Baja, en la ciudad de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, el día 11 de julio de 2012 a las 9 (nueve) hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos legales.

3) Consideración de los documentos establecidos por el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 50, finalizado el día 31/12/2011.

4) Tratamiento de las renunciaciones presentadas.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura al 31/12/2011.

6) Elección de un síndico titular y un suplente por el término de 1 (un) año. Roque Emeterio Hurtado Presidente DNI 10.085.749. Roque Emeterio Huntado, presidente.

L.Z. 46.776 / jun. 13 v. jun. 19

TEXTIL CINTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2012 a las 16 horas en la sede social sita en Calle Nro. 44 (Ex Juárez) N° 5244, San Martín, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011.

2) Destino y aprobación del resultado del ejercicio.

3) Aprobación de la gestión y honorarios al directorio.

4) Elección del nuevo directorio por finalización del mandato para los próximos tres años.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

6) Justificación de los motivos que determinaron la convocatoria de la Asamblea transcurridos los plazos legales del art. 234 último párrafo. El Directorio. Adrián Guido D. Innocenzo, Presidente.

S.M. 52.534 / jun. 14 v. jun. 21

RENELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de Ranelagh Golf Club SA a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2012, a celebrarse en primera

convocatoria a las 18:30 hs y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19:30 hs, en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, Pcia de Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los doc establecidos por el art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ej. cerrado ej. 31-03-2012.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo del Sr. David Lee y del Dr. Jorge L. Torchiaro.

5) Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo del Sr. Juan C Peyrallo y del Sr. David Gurfinkel.

6) Elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo del Lic. Marcelo Campo y del Dr Carlos Tiscornia.

7) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo del Dr. Martín Caselli y del Dr. Santiago Scaminaci.

8) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Fernando Denuble. Contador Público.

L.P. 21.470 / jun. 15 v. jun. 22

INSTITUTO MODELO PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2012, a las 11 horas en su sede comercial de Hipólito Yrigoyen 757 de la ciudad de Pilar para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la ley 19550.

3) Honorarios al Directorio.

4) Distribución de los resultados del Ejercicio 2011.

5) Elección de cargos de la sociedad para el próximo mandato.

6) Motivo de atraso en la convocatoria.

7) Cambio de domicilio legal.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley 19.550.

S.I. 40.094 / jun. 15 v. jun. 19

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2012 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 Lomas del Mirador Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

5°) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes.

6°) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes.

7°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio.

8°) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550. El Directorio. Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.

L.P. 21.466 / jun. 15 v. jun. 22

EMETERIO GONZALO ASURMENDI S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Emeterio Gonzalo Asurmendi S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en L. N. Alem 846 Planta Alta, en la ciudad de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., el día 16 de julio de. 2012 a las 9 (nueve) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Ratificación de la Opción de Usufructo Irrevocable y su Anexo firmada el 28/03/12 por el Presidente de la Sociedad.

3) Autorización al Presidente de la Sociedad si el Usufructuario ejerce la Opción a suscribir el Contrato de Usufructo Oneroso y toda la documentación necesaria para cumplir las obligaciones asumidas por la Sociedad en la Opción de Usufructo Irrevocable y su Anexo firmada el 28/03/12. Roque Emeterio Hurtado, Presidente DNI. 10.085.749

L.Z. 46.854 / jun. 18 v. jun. 25

ALIMENTOS NATURALES NATURAL FOODS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de julio de 2012, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Lavalle 1168 de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2. Razones por las que esta convocatoria se efectúa fuera del término legal.

3. Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2012.

4. Distribución de utilidades.

5. Aprobación de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).

6. Retribución a Directores (Art. 261 Ley 19.550).

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. César A. Dell' Acqua. Contador Público.

L.P. 21.662 / jun. 19 v. jun. 26

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el Estatuto el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 2012 a las 15:30 hs., en la sede social sita en calle Guido s/N°, Edificio de la Fruticultura oficina 20, del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio anual finalizado el 31 de marzo de 2012.

3. Reemplazo parcial de integrantes del Consejo Directivo, por renunciaciones de miembros titulares. Hugo A. Simoni, Autorizado.

B.B. 57.173

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUIS MARÍA PERGOLINI FORTUNATO, D.N.I. N° 92.325.221 con domicilio en Blasco Ibáñez N°

2583 de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín, oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli (Secretario General).

L.P. 21.716

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA CECILIA MANGINI domiciliada en 27 s/N° entre Circunvalación 12 y 36 de la localidad de Verónica partido de Punta Indio, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de mayo de 2012.

L.P. 21.655

Sociedades

LACAR FISH S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Lacar Fish S.A. informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 02-10-11 y Acta de Directorio del 3 de octubre de 2011 se resuelve aceptar la renuncia al cargo de Vicepresidente de Directorio a Francisco Santiago Villar, argentino, casado, nacido el 30/03/43, C.U.I.T. 20-05326192-3 con domicilio en Arenales N° 4566 con mandato vigencia hasta el 31/12/12. Ricardo D. Di Martino, Contador.

G.P. 92.303 bis

AQUANUTRIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, el 2 de noviembre de 2011, mediante instrumento privado entre los señores Luis Carlos Ochoa, argentino, casado, comerciante, DNI 17.940.687, CUIT 20-17940687-0, con domicilio en calle Hudson 4476 de la ciudad de Mar del Plata, nacido el 1 de septiembre de 1967 y Francisco Bernardo Duville, argentino, divorciado, comerciante, DNI 29.381.675, CUIT 20-29381675-2, con domicilio en calle García Lorca 2011 de la ciudad de Mar del Plata, nacido el 9 de marzo de 1982, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: 1) Denominación social: Aquanutrill Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Domicilio social: Calle 2 entre 1 y 3 del Parque Industrial General Savio, Ruta 88, km. 6,5. Batán, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: Treinta años contados a partir de la inscripción registral. 4) Capital Social: Doce mil pesos dividido en 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Se suscribe totalmente en el acto de constitución de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Carlos Ochoa 60 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una y Francisco Bernardo Duville 60 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. 5) Integración del Capital: El 25% en efectivo en el acto de constitución y el saldo en un término no mayor a los dos años contados a partir de la fecha. 6) Objeto Social: a) Fabricación, producción, elaboración, transformación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, fraccionamiento y formulación de materias primas, sustancias, drogas, compuestos, equipos y productos químicos y/o relacionados con la industria química; b) Envasado, comercialización por mayor y menor, distribución, importación y/o exportación de los bienes, productos y servicios mencionados en a) y c) el asesoramiento, explotación, representación, y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hace a su objeto. 7) Administración Social: Será ejercida por los socios Luis Carlos Ochoa y Francisco Bernardo Duville en forma indistinta, con el cargo de Gerentes, quedando designados como tales en este acto y por el término de la duración de la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización la

realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Ejercicio Social: El cierre de ejercicio social se producirá el 31 de diciembre de cada año. Mar del Plata, 8 de febrero de 2012. Ricardo Viñas, C.P.N. G.P. 93.800. G.P. 92.304

GUSONA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julián Gustavo Velasco, 27/10/70, DNI. 21.714.987; Karina Sonia Carrara, 05/09/72, D.N.I.. 22.916.605, ambos argentinos, casado, Comerciantes, Bouv. Peralta Ramos 413; 2).18/10/2011; 3) Gusona SA; 4) Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 413 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As; 5) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento de inmuebles. Constructora: Construcción de obras de ingeniería y arquitectura. Financiera: Desarrollar actividades financieras excepto las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99; 7) \$ 12.000; 8) Presidente Julián Gustavo Velasco; Suplente Karina Sonia Carrara; 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicatún; L.P. 21.344

OULAC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Omar Laciari, 11/10/60, DNI 14.255.513; Irene Guillermina Oudshoorn, 27/08/64, DNI 17.018.597, ambos argentinos, casado, comerciantes con domicilio en Ricardo Palma 542, MDP; 2) 22/03/2011; 3) Oulac SA; 4) Pringles 5353 de Caseros, Pdo. Tres de febrero, Prov. Buenos Aires. 5) Transporte de carga, distribución y logística de mercaderías. Realizar aportes de fondos propios. Comprar, vender, permutar títulos u otros valores. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Compra, venta, importación y exportación de mercaderías; 6) 99; 7) \$ 50.000; 8) Pte.: Jorge Omar Laciari; Suplente Irene Guillermina Oudshoorn; 1 a 8 tit. y 1 a 8 spl. por 3 ejer. Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Cr. Ricardo Chicatún; L.P. 21.345

MARANES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2012 en forma unánime se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio Gustavo A. Iglesias, DNI. 20.401.253, CUIT 23-20401253-9, empresario, soltero, calle 38 N° 693 Balcarce, Buenos Aires; y Director Suplente a Gabriela B. Campolieto, DNI. 20.522.567, CUIL 27-20522567-1, empleada, soltera, calle 38 N° 693 Balcarce, Buenos Aires. Ezequiel F. Ridao, Contador. G.P. 92.306

AGRIAVE DE PIRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de enero de 2012 en forma unánime se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio Ema Mercedes Iacuzzi, DNI. 4.920.131, CUIT. 27-04920131-7, jubilada, viuda; y Director Suplente a Ernesto Esteban Aguinaga, DNI. 23.071.220, CUIT. 20-13071220-5, empleado, casado, ambos con domicilio en calle San Martín N° 743 General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires. Por cuestiones operativas se traslada el domicilio legal a calle 18 N° 530, Balcarce Buenos Aires. Se modifica el artículo primero del Estatuto Social que queda redactado: "Artículo Primero: Denominación, domicilio: Bajo la denominación de Agriave de Pirán Sociedad Anónima queda constituida una sociedad anónima que tiene domicilio legal en la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce en la Provincia de Buenos Aires, la que podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, en tal caso se comunicará y se inscribirá en el Organismo de Contralor". Ezequiel F. Ridao, Contador. G.P. 92.305

DIMATAR 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Datos de los socios: Pedro Ignacio Tardieu, Documento Nacional de Identidad número 26.391.003, CUIT número 20-26391003-7, nacido el 12 de diciembre de 1978, de 33 años de edad,

argentino, comerciante, soltero, domiciliado en avenida Tomás Cosentino número 185, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires y Manuel Ignacio Di Franco, Documento Nacional de Identidad número 25.839.433, CUIT número 20-25839433-0, nacido el 19 de mayo de 1977, de 35 años de edad, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Gutiérrez número 1296, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 18 de mayo de 2012. 3) Razón social: "Dimatar 9 de Julio S.A." 4) Domicilio Social: avenida Tomás Cosentino número 185, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Distribución, fraccionamiento, comisión, mandato, gestión de negocios, compra-venta, explotación en cualquiera de sus formas, permuta, exportación, importación, concesión, licitación, comercialización en cualquiera de sus formas en todo lo relacionado con el presente objeto. b) Realizar la actividad inherente a restaurante, bar, pizzería, elaborar comidas para llevar, kiosco, organización integral de eventos, sean bailables o de festejos, aniversarios, casamientos, tanto en el asesoramiento como en la organización de los mismos, incluyendo alquiler de inmuebles, compra de gastronomía, alquiler de sonido, iluminación, seguridad, contrataciones de grupos musicales de animación o entretenimiento. Publicidad sea gráfica, auditiva, televisiva, por internet, o cualquier otro medio de comunicación; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas, patentes, habilitaciones, títulos y cualquier bien mueble o inmueble. Podrá celebrar con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y/o con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario y Banco de la Provincia de Buenos Aires. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital social: \$ 12.000.00 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1,00 Valor Nominal cada una y de 1 voto por acción. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y de igual o menor número de Directores Suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso que la sociedad prescindiera de la sindicatura, la designación de Directores Suplentes es obligatoria. Presidente: Pedro Ignacio Tardieu y Director Suplente Manuel Ignacio Di Franco; todos, por el período de 3 años. Órgano de fiscalización: quedan facultados los accionistas, al no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: a cargo del Presidente de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Leonardo J. Ciaccia, Abogado. L.P. 21.308

LAS GAVIOTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Priv. del 10/05/2012 se constituyó "Las Gaviotas S.R.L.". 1) Socios: Gustavo Fabián Ronzano, DNI 16.724.471, argentino, dom. Garay 806, Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As., empleado, nac. 4/01/1964, CUIT 20-16724471-9, casado; Carlos Alberto Rizzuto, DNI 16.315.380, argentino, dom. Italia 1050, S. A. de Padua, Partido Merlo, Prov. Bs. As, comerciante, nac. 25/04/1962, CUIL 20-16315380-8, casado y Daniel Jorge Tizón, DNI 12.566.333, argentino, dom. Gral. Francisco Fernández de la Cruz 670, loc. y Pdo. Ituzaingó, Prov. Bs. As., abogado, nac. 18/12/1956, CUIT 20-12566333-9, casado; 2) Denominación: Las Gaviotas S.R.L.; 3) Domic. Social: Garay 806, Ramos Mejía, Pdo.. La Matanza, Prov. Bs. As., pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en todo el país; 4) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las sigs.; actividades: a) Inmobiliarias: incluyendo todo tipo de operación inmobiliaria ya sea compra, venta, permuta de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos por el régimen de la Ley 13.512, incluyendo loteos, fraccionamientos, clubes de campo, urbanizaciones y parques industriales. b) De Administración y explotación de inmuebles: Por cuenta propia o de terceros incluyendo arrendamientos y administración de consorcios; la explotación agropecuaria en todas sus formas ya sea de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; c) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía a corto y largo plazo. Realizar fideicomisos interviniendo como fiduciaria o fiduciante en los contratos de fideicomiso, todo ello de conformidad con la Ley 24.411, comprar y vender créditos litigiosos y realizar su ejecución judicial en todos los departamentos judiciales del país; d) Comerciales: Podrá realizar la compra, venta, distribución y comercialización en cualquier forma que sea de toda clase de bienes, productos, materias primas, muebles, registrables o no, mobiliarios, toda clase de rodados, vehículos, maquinarias, repuestos y accesorios para los mismos. A esos efectos podrá actuar como acreedora con amplias facultades para gravar los bienes financiados con prendas o con las garantías personales que considere pertinentes; e) Constructora: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, podrá realizar las siguientes actividades: ejecución, dirección y/o administración de proyectos de obras civiles o públicas, construcción y edificación de todos tipos de edificios sean destinados a fines de vivienda, industriales, comerciales, locales, oficinas, incluso les sometidos al régimen de propiedad horizontal. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, realizando refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios e inmuebles en general, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura. Para el logro de tales fines puede efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, o privados y con compañías financieras, tomando créditos o préstamos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil y realizar todo tipo de actos que no estén prohibidos por las leyes o este Estatuto, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales o de administración, con la finalidad que juzgue conveniente. 5) Capital: \$ 30.000, dividido en 300 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una; 6) Duración: 99 años desde fecha de inscripción registral; 7) Administrac.: Socio Daniel Jorge Tizón, gerente por el término de duración de la sociedad, tiene la representación legal judicial como extrajudicial, uso de la firma social, pudiendo ser removido por reunión de socios según artículos 159 y 160 de la Ley Sociedades Comerciales; 8) Fiscaliz. Socios no gerentes Gustavo Fabián Ronzano y Carlos Alberto Rizzuto en términos del artículo 55 de la Ley de Soc. Com. Tendrán el uso de la firma social. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles. Rige al respecto lo dispuesto por los artículos 284 y 298 Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma; 9) Cierre ejerc. 28/02 cada año. Daniel Jorge Tizón. Abogado.

Mn. 62.199

VALDI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Fecha de Const. 28-05-2012 2º) Socios: Di Pippa Erika Carla Paola, nac. 12-01-1983, argentina, casada, DNI 29.949.783, comerciante, con domicilio en calle Manzilla N° 1581, Ezeiza, Partido de José María Ezeiza, Prov. de Bs. As. y Di Pippa Cristian Javier, nac. 13-02-1985, argentino, soltero, DNI 31.326.654, empleado, con domicilio en calle Pedro Farina N° 1262, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. 3º) Denominación: Valdi Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4º) Domicilio Social: Calle Cepeda N° 2018, Luis Guillón, Prov. de Bs.

As. 5º) Capital Social: 10.000. 6º) Duración: 50 años. 7º) Objeto: Comercialización de piezas y accesorios para vehículos automotores en forma mayorista y minorista, fabricación de partes y piezas para automotores. 8º) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. 9º) Administración: Di Pippa, Erika Carla Paola por todo el término de duración. 10) Fiscalización Socios no gerentes. Hugo Enrique Götte, Contador.

L.Z. 46.780

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. Ordinaria del 12 de marzo de 2012 y acta de directorio 47 de misma fecha se elige el siguiente directorio: Presidente: Alberto Cilento, Vicepresidente: Vicente La Cava, Directores suplentes: Federico Ernesto Santoro y María Elena Molinari. Carlos María Romanatti, Escribano Autorizado.

L.Z. 46.781

RIESGOLAB CONSULTING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Alejandro Astorino, 4/11/77, DNI 26.359.161, CUIT 20-26359161-6, consultor y Sabrina Cecilia Clavel, 1/9/80, DNI 28.283.070, CUIT 27-28283070-7, empresaria, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Mariano Acosta 1264, Avellaneda; 2) 28/05/12; 3) Riesgolab Consulting Group S.R.L.; 4) San Martín 718, Gerli, Pdo. Lanús; 5) a) Servicios de Consultoría. Gestión ocupacional, evaluación, capacitación y evaluación de contaminantes y riesgos laborales, ergonomía, gimnasia laboral, psicología laboral, nutrición laboral, medicina laboral, seguridad e higiene, salud ocupacional y medioambiente. La prestación de toda especie de servicios de consultoría integral empresarial y de personas físicas, estudio, investigación, organización, asistencia comercial y asesoramiento, prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación y asistencia legal a cargo de profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; b) Desarrollo y comercialización de software y aplicaciones informáticas de gestión ocupacional, evaluación, capacitación y evaluación de ergonomía, seguridad e higiene, salud ocupacional y medioambiente; c) Producción y comercialización de video - producciones; d) Desarrollo y comercialización de accesorios y productos prevención de riesgos del trabajo, elementos de protección personal, accesorios ergonómicos, cartelería, material de prevención y control de riesgos laborales; e) Inmobiliaria: en todas sus fases y variantes, así como la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles y en especial alquiler de oficinas, espacios en común y holding office; f) Ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos comerciales y civiles, de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras; g) Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social; h) Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de crédito, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8) Sebastián Alejandro Astorino, 3 ejercicios. Fiscalización: socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 31/12 c/año. Diego A. Adam. Abogado.

L.Z. 46.782

HOPAL VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ceveriano Caballero Albariño, parag. solt., com., 8/01/87, DNI 94.254.002, La Rioja N° 127, Unión Ferroviaria.; Blanca Ester Caballero Vázquez, parag. solt., com., 15/04/87, DNI 94.320.483, Santa Lucía N° 100, Turdera; 2) 1º/06/12. 3) "Hopal Vial S.R.L.". 4) La Rioja N° 127, Unión Ferroviaria, Ezeiza, Bs. As. 5) Asesoramiento, ejecución obras viales, usinas centrales y/o térmicas o nucleares. Construcción, demolición edificios urbanos o rurales, obras hidráulicas desagüe. Transporte cargas fletes. Participar licitaciones, concursos públicos o privados. Exportar e importar. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde fecha del presente contrato. 7) \$ 50.000,00. 8) Ceveriano

Caballero Albariño, socio gerente todo término duración. 9) Socios Gerentes, fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12. Adriana Elena Donato. Contadora.

L.Z. 46.794

FAIDUCOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento Privado del 24-5-12. 2) Domicilio: Av. Anta 976. Zárate. Bs. As. 3) Duración: 99 años. 4) Socios: Cortavitarte Graciela Beatriz, DNI 21.793.354, nacida el 26/06/72, domiciliada en Perú 1120, Zárate, CUIL 23-21793354-4 y Faidutti Damián Alberto, DNI 28.268.051, nacido el 7/09/80, domiciliado en Av. Anta 876, Zárate, CUIL 20-28268051-4, ambos solteros y argentinos. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios integrales de limpieza, reparación, reforma, pintura, mantenimiento general y demás servicios accesorios. 6) Capital: \$ 20.000. 7) Administración: Gerente Sr. Faidutti. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Maira A. Díaz. Abogada. Autorizada en Instrumento Privado.

Z-C. 83.325

ARIES SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: 1) Soto Fernando Daniel, DNI 22.416.643, argentino, 19/10/1971, casado, licenciado en seguridad, Sargento Cabral 2374, Lomas del Mirador, La Matanza, Sanagua Juan Carlos, DNI 11.652.111, 1º/02/1955, divorciado, ingeniero, argentino, Av. Gral. Paz 13033, PB, Dpto 2º, Lomas del Mirador, La Matanza. 2) 28/05/2010. 3) Aries Seguridad y Medio Ambiente S.R.L. 4) Dorrego 1149, Dpto B, Lomas del Mirador, La Matanza, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: Consultora en higiene y seguridad, ya sea laboral e industrial, consultora en medio ambiente así como también proveedora de todos los servicios requeridos por las organizaciones que deban cumplir con las medidas solicitadas por los entes reguladores y las legislaciones vigentes en la materia. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en DPL. 7) \$ 20.000. 8) Gerencia Plural Indistinta: Soto Fernando y Sanagua Juan Carlos, tiempo indeterminado. Fiscalización a cargo de reunión de socios. 9) Gerentes. 10) 31/03 de cada año. Paula M. Páez. Contadora.

L.M. 97.895

NORTE INDUMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa el cambio de denominación social de Norte Indumentaria S.A. por la de VF Jeanswear Argentina S.A., conservando idéntica actividad; número de CUIT 30-59468004-5, venta de ropa y accesorios para la moda comercial y domicilio, mismo domicilio en la calle Güemes 897, Centro Comercial Alto Avellaneda Shopping Mall, Locales N° 260/261, antes 164/165. Avellaneda; Provincia de Buenos Aires. En relación a Certificado de Permiso Legajo N° 56.898, teniendo por causal el cambio de denominación de la sociedad. Constan para tal fin escritura de cambio de denominación. Jorge Eduardo Iñón. Apoderado.

C.F. 30.884

NORTE INDUMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación social Se informa el cambio de denominación social de Norte Indumentaria S.A. por la de VF Jeanswear Argentina S.A., conservando idéntica actividad; número de CUIT 30-59468004-5, venta de ropa y accesorios para la moda comercial y domicilio, mismo domicilio en la calle Güemes 897, Centro Comercial Alto Avellaneda Shopping Mall, Locales N° 236/237, antes 133/134. Avellaneda; Provincia de Buenos Aires. En relación al Certificado de Permiso Legajo N° 57.408 teniendo por causal el cambio de denominación de la sociedad. Constan para tal fin escritura de cambio de denominación. Jorge Eduardo Iñón. Abogado Apoderado.

C.F. 30.885